



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2009

**VOL. LVII San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 30 de abril de 2009**

**Núm. 32**

A las once y once minutos de la mañana (11:11 a.m.) de este día, jueves, 30 de abril de 2009, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Ángel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos para hoy, jueves, 30 de abril de 2009, a las once y once de la mañana (11:11 a.m.).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se releve a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Informe en relación al nombramiento de la licenciada Johanne Vélez, como Procuradora de la Mujer, se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción? Ninguna objeción, que se incluya.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame en estos momentos el nombramiento de la licenciada Johanne Vélez, como Procuradora de la Mujer.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Llámese el nombramiento.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de la nominación sometida por el honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del

Senado de Puerto Rico de la licenciada Johanne Vélez García, para el cargo de Procuradora de la Mujer, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la nominación del nombramiento sometido por el honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Johanne Vélez García, para el cargo de Procuradora de la Mujer.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se rechace el nombramiento.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Para rechazar el nombramiento, todos aquellos que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán que no.

Que conste para el registro que el Senado de Puerto Rico no le da el aval al nombramiento de la licenciada Johanne Vélez.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, receso.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Receso en Sala.

### RECESO

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo tengo que levantar una Cuestión de Orden en este momento.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden, compañero?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la Cuestión de Orden consiste en que aquí se acaba de llevar a cabo una votación para el rechazo de un nombramiento del Gobernador de Puerto Rico, donde a todas luces había la oportunidad de nosotros, primero, expresarnos sobre el asunto; segundo, contar los votos para ver si efectivamente habían los votos para rechazar ese nombramiento; levantamos nuestras voz en varias ocasiones.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, ¿los votos para rechazarlo?

SR. BHATIA GAUTIER: Exactamente.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. BHATIA GAUTIER: Y que se rechazó por el Presidente, entonces pro tempore del Senado, declaró que había sido rechazado el nombramiento, cuando en efecto entendemos nosotros que no era así por la asistencia de los Senadores que habían aquí.

Así que tratamos de levantar nuestra voz para alertar al señor Presidente, para que, número uno, para que se votara por lista; número dos, a falta de eso, que se dividiera el Cuerpo para realmente ver si efectivamente se llevó a cabo esa votación. Y todos nuestros esfuerzos de todos los Senadores del Partido Popular, fueron ignorados totalmente.

Y la Cuestión de Orden es que yo entiendo que es inefectiva esa votación en el sentido de que realmente no se puede llevar una constancia de la votación que se llevó a cabo en el Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solamente para ilustrar a la Presidencia y para orientarla, el Senado de Puerto Rico llevó a cabo el proceso que establece el Reglamento donde se llamó, se descargó el nombramiento, se consideró y se rechazó.

Aquéllos que tuvieron la oportunidad de expresarse, pudieron haberlo hecho. El Presidente en aquel entonces, en ese momento, a solicitud de este servidor, solicitó la votación a viva voz, como establece el Reglamento, y a viva voz se rechazó el nombramiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En esas circunstancias, la Presidencia resuelve que no procede la Cuestión de Orden planteada por el compañero Bhatia Gautier.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, dueño y autor de toda autoridad que quieres que tus hijos se unan en armonía para dilucidar e implementar tus planes para el bien de todos, te pedimos que inspires e infundas en estos tus Senadores y Senadoras del Pueblo de Puerto Rico, el espíritu y ánimo de armonía para que trabajen juntos sobrepasando las diferencias, para que mejorando, creando y aprobando proyectos de ley, hagan realidad el plan del Gobierno en el poder. Bendícelos y dales salud de cuerpo y espíritu, llena de ánimo y espíritu de colaboración a aquellos que sirven con ellos. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

## APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Acta del pasado miércoles, 29 de abril de 2009, se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

## PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Berdiel Rivera, Seilhamer Rodríguez, Martínez Santiago; la señora Vázquez Nieves; y los señores Ríos Santiago y Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, los Turnos Iniciales están solicitados.

SR. PRESIDENTE: Le voy a pedir al Sargento de Armas que instruya a los Senadores de la Minoría, que si no saben comportarse tienen que abandonar el Hemiciclo. No le voy a permitir faltas de respeto ni impropiedades a ningún Senador, ni de Mayoría ni de Minoría. Advertido está el compañero Senador, que ha tomado por costumbre lanzar epítetos e insultos, que no provoque que este Senado tenga que actuar para disciplinarlo, que haga un esfuerzo y se comporte como una persona decente.

Señor Sargento de Armas, si vuelve hacer algún comentario, lo saca del Hemiciclo.

Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es una Cuestión Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GUTIER: Señor Presidente, yo creo que lo que acaba de ocurrir es todo lo contrario a lo que con mucho respeto Su Señoría acaba de articular. Yo creo que el respeto, precisamente a las Minorías, es permitirle a las Minorías participar de los debates, que no se le permitió a la Minoría participar de un debate que exigió hace unos minutos o no debate que exigió aquí, que ocurrió aquí.

Y segundo, en este momento pedimos un Turno Inicial y el cien por ciento de los Turnos Iniciales se le da a la Mayoría, buscando la forma de silenciar a la Minoría en este foro donde no se debe silenciar a ningún grupo. Y yo el punto que estoy haciendo, señor Presidente, que es todo lo contrario a lo que usted ha expresado en esta mañana aquí, precisamente para seguir el Reglamento del Senado hay que darnos la oportunidad de participación, no se puede silenciar la voz de la democracia en este Senado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Yo entiendo que no procede la Cuestión de Orden, ya eso está resuelto.

Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenos días, señor Presidente. Buenos días, compañeros Senadores y amigos que nos visitan en el día de hoy.

En el día de ayer, pudimos ver la forma en que se certifica oficialmente la situación fiscal por la que atraviesa este país. Situación fiscal que fue provocada por las pasadas dos administraciones del Partido Popular, donde tenemos un déficit fiscal de tres mil doscientos treinta tres (3,233) millones de dólares.

Sin embargo, vemos cómo un Gobernador serio, responsable y comprometido con este país, con la Isla del Encanto, se ha dado la tarea de reconstruir a Puerto Rico de aquella debacle, de aquella destrucción que nos dejaron los pasados ocho (8) años.

Hemos visto cómo el señor Gobernador ha asumido la responsabilidad seria y responsable para con la gente buena y humilde del área Sur, que la pasada Administración del pasado

Gobernador, quería atropellar construyendo el “tubo de la muerte”, violentando toda la reglamentación y todos los permisos para empujar un proyecto que toda la comunidad del área Sur estaba encontrada y opuesta al llamado “tubo de la muerte”.

Hemos visto, y queremos felicitar al señor Gobernador, por su tan valiente y sabia decisión de impulsar el proyecto de el Acueducto del Sur para poder suplir con ese abasto de agua al área Sur, que tan necesitada está actualmente.

Hemos visto cómo el señor Gobernador, ha puesto su empeño en el desarrollo y la operación final del proyecto Puerto Las Américas que habrá de beneficiar, no solamente al área Sur, sino a todo Puerto Rico.

Hemos visto cómo el señor Gobernador le ha dado ese empuje para que podamos tener una factura de luz más bajita impulsando la energía renovable en Puerto Rico.

Hemos visto cómo el señor Gobernador se compromete a construir el Expreso de Mayagüez, de Aguadilla hasta Arecibo, para que tengamos más y mejores vías públicas. Cuando la pasada Administración nos aumentaba los peajes, nos aumentaba todo para invertirlo en las carreteras y lo que aumentó fueron los hoyos en las vías públicas en Puerto Rico.

Hemos podido ver cómo se le habrá de hacer justicia a nuestros agricultores, que fueron marginados y fueron en detrimento irresponsable por la pasada Administración abusando del sector agrícola en Puerto Rico, creando un déficit fiscal de doscientos sesenta y cuatro (264) millones de dólares en la Administración de Servicios y Desarrollos Agropecuarios en Puerto Rico, llamado ASDA.

Hoy le llaman a ese Gobernador de todos los puertorriqueños, ese Gobernador que viene a enderezar a Puerto Rico, le llaman el “gobernador limón”. Pero ése es un limón dulce que nos lo vamos a chupar en Puerto Rico por veinte (20) años porque viene a levantar las finanzas y la economía del Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias y que Dios les bendiga.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al senador Berdiel Rivera. Corresponde el turno ahora, al señor senador portavoz alterno Seilhamer Rodríguez.

Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenos días, señor Presidente.

Ayer fue un momento histórico para todos los puertorriqueños. En el día que vivimos, en donde hay desesperanza, en donde hemos sufrido la debacle de una mala Administración, de una Administración irresponsable con el Pueblo de Puerto Rico, anoche escuchamos un mensaje de esperanza, de esperanza para todos los puertorriqueños.

El Gobernador Luis Fortuño hizo lo que nadie más había hecho. Y es el problema que por muchas voces, por mucho tiempo, conocíamos que el Gobierno de Puerto Rico era ineficiente, inoperante y había un gigantismo. Y eso se desprende, inclusive, de las manifestaciones que había hecho el ex-Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá. Sin embargo, nunca, nunca actuó y por primera vez tenemos un presupuesto real. Un presupuesto que va a tono con los ingresos que va a recibir el fisco, el Tesoro de Puerto Rico.

Es el momento en que nosotros tenemos que achicar la estructura gubernamental, hacerla efectiva, hacerla ágil y hacerla eficiente, pero a su vez que no se convierta en el máximo patrono de la fuerza laboral puertorriqueña.

Y hay unos asuntos bien particulares que yo quiero atender en la mañana de hoy, como Senador del Distrito de Ponce. Precisamente, hoy estoy radicando el Informe Parcial de la Resolución del Senado 97, que tiene que ver con la investigación de la adjudicación y la otorgación de los permisos del Gasoducto. Se desprende de este Informe Parcial que la pasada Administración

actuó en cuartos oscuros, actuó en contra de la ley, actuó en contra de las comunidades de Ponce y de la Región Sur. Entre los hallazgos que encontramos, es la violación de la participación de las comunidades en vistas públicas, para expresarse sobre un proyecto de impacto ambiental regional. Solamente dos comunidades, de cinco pueblos, pudieron participar y expresarse.

La Autoridad de Energía Eléctrica, antes dirigida por el ingeniero Jorge Rodríguez, antes de que tuvieran aprobado el documento de ambiental final, ya habían negociado con CANSCA un contrato de setenta y cuatro (74) millones de dólares, eso se desprende clara y fehacientemente de las vistas celebradas.

El Municipio de Ponce renunció a las facultades adjudicadas y otorgadas por la Ley de Municipios Autónomos, ni tan siquiera evaluó el documento ni tan siquiera los planos ni tan siquiera el impacto que iba a tener ese proyecto. Y delegó, renunciando las facultades que tanto luchó un popular en los tribunales, como lo es Rafael Cordero Santiago.

La pasada Administración por orden sospechosa le entregó el proyecto a la Autoridad de Energía y manipuló los endosos, manipuló la contratación, y yo les garantizo que de ese Informe se va a desprender irregularidades que van a ser referidas al Departamento de Justicia.

Sin embargo, en la noche de ayer, el Gobernador de Puerto Rico, después de hacer todo su análisis, después de considerar toda la opción y la alternativa, cumplió su palabra y rechazó lo que yo llamo un gas que huele mal, el Gasoducto del Sur. Y no tan sólo rechazó el Gasoducto del Sur, sino subministró una opción, una alternativa real con muchas necesidades para el desarrollo de la Región Sur, como es el Acueducto del Sur. Con el Acueducto del Sur, el Puerto Las Américas va a tener toda la infraestructura de agua necesaria para desarrollar las áreas de valor añadido, tanto en Ponce, en Peñuelas, como en Juana Díaz. Y Salinas y Santa Isabel, ahora podrán hacer el desarrollo agrícola pertinente, porque como ustedes saben los acuíferos del sur no aguantan una extracción de agua adicional y el Acueducto así lo suministrará.

También le dio la noticia el Gobernador de Puerto Rico a todos los ponceños, a todos los de la Región Sur y al Pueblo de Puerto Rico, que firmó el preacuerdo de un CW América para que sean los operadores de las facilidades del Puerto Las Américas. Con eso les digo que se garantiza la revitalización económica y la creación de empleos en todo Puerto Rico. Y lo manifestó, como uno de los pilares para una economía sostenida y sustentable en los próximos cuatro años.

Y yo felicito al Gobernador de Puerto Rico, por haber cumplido con su plan de trabajo, el que fue avalado el 4 de noviembre por más de un millón de electores. Y concluyo esta participación diciendo que al Senado de Puerto Rico nos queda solamente un elemento adicional para poder viabilizar la gran obra de este Gobierno del Partido Nuevo Progresista, y es la aprobación de las Alianzas Público Privadas.

No hay forma que el Gobierno de Puerto Rico pueda hacer obra alguna, si no insertamos al sector privado en la participación de las actividades de infraestructura y de desarrollo económico. Así que yo sé que este Senado actuará responsablemente, como lo ha hecho, actuará conforme a la ley y la protección del interés público, como han sido todas las enmiendas sugeridas, tanto por el Presidente, como por la senadora Norma Burgos, en las enmiendas que garantizan la salvedad del patrimonio de Puerto Rico. Así que las Alianzas Público Privadas es la única meta que nos queda aquí a corto plazo para dar inicio a un Puerto Rico mejor.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a nuestro portavoz alterno Seilhamer Rodríguez.

Corresponde el turno al Senador del Distrito de Arecibo, Presidente de la Comisión de Salud, compañero y amigo Angel "Chayanne" Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenos días, compañeros de esta distinguida Cámara.

Para mí es un orgullo y un inmenso placer de que en el día de ayer se convirtiera en realidad el sueño de nuestros hermanos mayagüezanos. Sueño que anhelaban desde hace años, en que por primera vez se le diera prioridad de construir un Centro de Trauma para la Región Oeste.

La Comisión de Salud del Senado tuvo una vista ocular y a la misma vez, en horas de la tarde, la vista pública con el señor Alcalde de la Ciudad de la Sultana del Oeste, José Guillermo Rodríguez, y personal administrativo de Advance Cardiology del Centro de Trauma de Mayagüez. Y en esa reunión, en esa vista pública, hicimos el compromiso, junto a los compañeros Evelyn Vázquez y Luis Daniel Muñiz, de asignar los fondos necesarios, los recursos necesarios que faltaban para lograr que la fase intermedia del Centro de Trauma del Oeste tuviera los recursos en caja para poder terminar esa segunda fase intermedia.

El Centro de Trauma del Oeste contribuye a la descongestión de pacientes que son trasladados al Centro Médico de Río Piedras. Y a la vez sirve de centro académico para aquellos nuestros estudiantes de medicina de las diferentes disciplinas de la profesiones de salud, puedan tener un centro académico donde puedan hacer sus prácticas, sus internados y evitar así que muchos hermanos y estudiantes puertorriqueños en el área de la medicina tengan que emigrar a otros países como Méjico, República Dominicana y Estados Unidos.

Ese día que estuvimos en esa vista pública, vimos la inquietud de aquellos hermanos que sí ansiaban tener esa Unidad Estabilizadora y Centro de Trauma en la Región del Oeste, porque sobre todo tenía que cumplir también con unos requisitos para poder celebrar los Juegos Centroamericanos 2010

Agradezco enormemente la oportunidad que nos brindaron de estar allí, pero sobremanera la diligencia con que la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, junto a los compañeros senadores Luis Daniel Muñiz y Evelyn Vázquez y nuestro Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, de que se pudieron conseguir los seiscientos cincuenta y cuatro mil (654,000) dólares que faltaban para poder terminar la fase intermedia de este centro de salud en la Región de la Sultana del Oeste.

Hoy desde la Comisión de Salud, no vamos a mirar colores políticos, porque con la salud de Puerto Rico no se juega, no hay color alguno. Y sí lo hicimos con el compromiso que nos otorgó, con esa facultad que nos dio el pueblo puertorriqueño de venir a trabajar con dignidad para la salud de nuestro Puerto Rico, así lo habremos de hacer a la hora de trabajar con los problemas de salud que nos atañen desde la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchísimas gracias al senador Martínez Santiago.

Le corresponde el turno a la senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Buenos días, señora Presidenta. Buenos días a todos los compañeros.

Precisamente, durante el día de ayer, según hace unos minutos nos hablaba nuestro compañero “Chayanne” Martínez, finalmente se le hizo justicia al área Oeste.

Nuestro Presidente del Senado, el licenciado Thomas Rivera Schatz, escuchó la petición del Pueblo de Puerto Rico y en específico de todos los residentes del área Oeste, los que por muchísimos años solicitaron el Centro de Trauma, que esa Sala de Trauma en el Centro Médico de Mayagüez, fue una realidad. Era preciso ver la alegría de los médicos, de los pacientes, de los familiares de los pacientes y de todos los alcaldes del área Oeste que nos acompañaron durante el día de ayer.

Finalmente, se anunció la asignación de fondos de seiscientos cincuenta y cuatro mil dólares (\$654,000) para que esa Sala de Trauma sea una realidad. Yo me siento orgullosa de que tengamos un Presidente del Senado que ha trascendido colores y banderas porque la salud de un pueblo no tiene colores y eso se vio durante el día de ayer en el pueblo de Mayagüez. Para mí es un orgullo pertenecer a este Senado que puede diferir entre una cosa y otra.

Además, reafirmamos nuestro compromiso con los Juegos Mayagüez 2010. Y de igual manera, nuestro Gobernador, el licenciado Luis Fortuño, anoche en su mensaje reafirmó el compromiso para la realización y el éxito de los Juegos Mayagüez 2010. El Pueblo de Puerto Rico tiene que estar contento, tiene que sentirse orgulloso, de que tiene líderes que piensan en el bienestar de un pueblo y no en colores ni en partidos.

Y ayer se vio claramente demostrado, y esta servidora en su compromiso con la salud, con la familia y con la mujer, estoy feliz de que finalmente podamos en el área Oeste, todos disfrutar de salud y de tranquilidad. Y que no tengamos que pensar cuando haya una emergencia que tenemos que trasladarlos al área metropolitana, que en muchas ocasiones pagan una ambulancia aérea con un costo de cinco mil (5,000) dólares y cuando llegan acá, de igual manera, la persona fallece porque no hay facilidades para atenderlos, porque la demanda es demasiado por tener solamente una Sala de Trauma.

Muchas gracias, son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Vázquez Nieves.

Le corresponde el turno al senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Antes de comenzar el Turno Inicial, quisiéramos reconocer que en nuestras gradas está Walter Rodríguez, uno de nuestros artistas, actores y dramaturgos. Una persona que distinguimos muchísimo y que trae gratos recuerdos del potencial que tiene nuestro teatro puertorriqueño y nuestros artistas, que en ocasiones somos hasta cómplices de olvidar las bellas artes a pesar de que son tan importantes para la cultura de un país. Y yo creo, que este Gobierno está haciendo lo que tiene que hacer para proteger esta clase artística que está regenerando nuevos frutos en la veteranía de artistas como Walter.

Así que le extendemos nuestro abrazo y la bienvenida a este Hemiciclo y esa grata sorpresa.

Por otro lado, extendemos otra felicitación al Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, por su acto casi heroico de poner los puntos sobre las "ies" en las situaciones de Puerto Rico. Y le digo esto, porque por primera vez vemos un Gobernador que tiene una plataforma verde real. Donde se ha encargado de no prometer que vamos a regenerar nuevas fuentes de energía, sino que las ha identificado en áreas como Vieques, Guayama y en diferentes áreas de Puerto Rico. Donde se ha comprometido, no con uno, sino con dos proyectos de Waste To Energy o del problema que tenemos de la basura para convertirla en energía con la tecnología disponible, garantizando la salud y calidad de vida en nuestros conciudadanos.

De igual manera, reconocemos que el Proyecto de Siembra de Árboles Envolviendo la Comunidad, ha sido todo un éxito. Pero no se queda ahí, por fin vamos a tener una arteria de comunicación de vías, de autos y de vehículos de motor, donde la Ruta 66 va a llegar hasta Fajardo,



un adelanto que se había prometido en administraciones anteriores, y olvidados por aquellos que hoy levantan su voz para cosas triviales.

Por si fuera poco, tenemos también la justicia que se ha hecho al área de Mayagüez, y no tan sólo a Mayagüez, sino a todos y a cada uno de los compañeros del área Oeste que por años han dado la lucha campal de ambos partidos, pero con la voz cantante y el resultado en poco tiempo de los compañeros del Senado del Distrito de Mayagüez. Donde ayer se hizo un anuncio positivo para la salud de nuestra gente del área Oeste.

También tengo que reconocer que por primera vez, señora Presidenta y compañeros del Senado, tenemos un presupuesto que no es inflado, que es la realidad de nuestra razón fiscal en Puerto Rico. Esto es un paso hacia adelante de cómo se debe administrar un gobierno para servicios y no para servirse. Fue muy tentadora, pudiérase decir, la oportunidad histórica de que el Gobernador le recordara lo que todos los puertorriqueños ya conocen, que por los últimos ocho (8) años no tuvimos ni visión ni cambio ni futuro.

Sin embargo, tuvimos un Gobernador sensible que dijo, aquí están las soluciones y no vamos a mirar hacia atrás. Pero es imposible, a la misma vez, no reconocer los errores del pasado; errores que algunos pudieran tildar de bien intencionados, cosa que yo pongo en duda, dada la información que hemos recibido en días recientes. Lo que le digo al pueblo, lo que le digo al país, a los compañeros que ocupamos escaños en este Senado y en el Cámara, es que tenemos una responsabilidad más grande que una elección o un voto a favor o en contra. Está en nuestras manos la solución y las herramientas para mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

Vendrán tiempos difíciles, eso es cierto, situaciones incómodas, claro que sí, pero nunca olvidemos que nuestro norte va mucho más allá y que está en nuestras manos el construir a Puerto Rico para que Puerto Rico sea una plataforma en turismo, en las bellas artes, en la infraestructura, en la energía renovable y tener una economía sólida, donde el Gobierno no sea la primera fuente de empleos del país. Echemos a andar nuestra economía con la confianza en nuestros pequeños y medianos comerciantes, en nuestros transportistas -como Víctor Rodríguez que nos acompaña en el día de hoy, que lo vemos desde las gradas-, creamos en nuestros abogados y letrados -como el licenciado Castellano que también nos acompaña en el día de hoy-, personas y puertorriqueños que pudiéramos tener diferentes visiones, pero estamos centrados en el progreso de nuestra gente, de nuestros vecinos, nuestros conciudadanos.

El mensaje debe ser solamente uno, vamos a echar a Puerto Rico hacia adelante. No porque tengamos elecciones, no porque somos partidos políticos, sino porque somos una sola comunidad y lo que yo haga le afecta a mi vecino del lado; pero tenemos que ser responsables en que se afecte de manera positiva y no seguir tapando lo que ha sido un desfase gubernamental que por poco nos echa al borde.

Vamos a tener tiempo para hacer campaña, señora Presidenta, pero yo recuerdo las palabras de una persona ilustre del Distrito que yo represento, que es el de Bayamón, que es Ramón Luis Rivera, padre, y él dice que la mejor campaña es lo que uno ha hecho en el momento de servir al pueblo. Que las pegatinas, las guaguas de sonido son un complemento para que la gente recuerde que hay una elección, pero el momento de la decisión del voto y la confianza del pueblo hacia un candidato, debe sopesada por sus acciones, su temple y representación de los menos afortunados que confían con el voto la voz al legislador para que lo represente. No olvidemos eso, compañeros y compañeras, de eso es que se trata este Senado, de soluciones y no problemas.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos ahora al senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, a todos los Senadores y Senadoras, y a todos los que sintonizan a través de los medios visuales.

Durante del día de ayer el Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, le presentó al país un cuadro real de la situación económica con un presupuesto real, ingresos recurrentes reales para atender los gastos ordinarios y necesarios que tiene el Gobierno de Puerto Rico, no solamente el Gobierno Central, sino las corporaciones públicas.

Durante su presentación, tuvo la oportunidad de mostrarnos, inclusive, cómo una de las varias razones por la cual estamos donde estamos, es porque el Gobierno de Puerto Rico por los pasados años desde el 2005, inclusive, aumentó o proyectó más de lo que realmente estaba recibiendo el Gobierno en términos de crecimiento económico. Y tú te puedes equivocar por medio por ciento, que es lo que es aceptado, ¿verdad?, en los economistas a nivel del mundo entero. Pero cuando tú dices que va a crecer dos punto siete por ciento y lo que crece es uno punto nueve en el 2005; cuando tú dices que va a crecer un dos punto cinco y lo que crece es un punto cinco, o sea, que tiene una diferencia de dos puntos. Cuando dices que va a crecer un punto seis por ciento y se reduce la economía a uno punto nueve, que eso es una diferencia de dos punto cinco. Cuando dices que va a crecer un punto ocho en el 2008 y lo que haces es que se reduce la economía en dos punto cinco, eso es tres punto tres por ciento de diferencia. Cuando dices que va a crecer un dos punto uno y se reduce tres punto cuatro, eso es un cinco punto cinco por ciento de diferencia entre la proyección de ingresos y los ingresos reales. Eso es irresponsable, eso es negligente, y por eso es la situación en que está Puerto Rico hoy día, porque el Gobierno sencillamente proyectó irresponsablemente, sabiendo que no tenía los ingresos y que la economía no iba a producir esos ingresos. Lo que hizo fue que proyectaron los ingresos para justificar unos gastos que sabía que no tenía cómo cuadrarlo y tuvo que, entonces, que recurrir a emisiones de bonos y líneas de crédito sin fuentes de repago para poder cuadrar artificialmente el presupuesto de Puerto Rico.

Lo interesante es que con las decisiones que se están tomando por el Gobierno de Puerto Rico, esta Legislatura y el Gobernador, la economía debe de crecer punto uno por ciento en el 2010, punto nueve por ciento en el 2011 y uno punto cero por ciento en el 2012, eso es de forma conservadora. Y cinco economistas, a través de todo Puerto Rico, han coincidido que ésta es la proyección más conservadora de todas y es la que el Gobierno de Puerto Rico está usando.

La realidad es que los recaudos versus los que se proyectaba, lo que ha creado entonces es una deficiencia como nunca antes, específicamente en el año 2009 se proyectaba ingresos de ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho (8,488) millones de dólares, cuando la realidad es que fueron siete mil seiscientos (7,600) millones ya ahí hay una diferencia de por sí. ¿Cuál es el déficit que tiene Puerto Rico? Mire el déficit que tiene Puerto Rico, tiene gastos totales en Puerto Rico para este año, es de diez mil ochocientos treinta y tres (10,833) millones de dólares con un recaudo de siete mil seiscientos (7,600) millones de dólares te da un déficit de tres mil doscientos treinta y dos (3,232) millones dólares. No hay dinero, el cuarenta por ciento del presupuesto está en déficit. Este es el déficit más grande en toda la Nación, éste es el déficit más grande en toda la Nación, porcentualmente hablando.

Entonces, una de las realidades que está viviendo Puerto Rico es que durante todo este proceso el Gobernador está atendiendo y reduciendo los gastos para el año 2010. ¿Cómo lo va a hacer? Se proyectan ingresos de siete mil seiscientos setenta (7,670) millones de dólares, muchísimo menos de lo que se proyectaba antes. Va a haber unos gastos del fondo general y el fondo de estabilización de cerca de diez mil ciento setenta (10,170) millones de dólares, lo cual requiere un déficit de dos mil quinientos (2,500) millones de dólares, que se va a atender por el costo

de reducción de nómina y por la reducción de los gastos de la Ley Núm. 7, que le aplican y que fueron aprobados por esta Asamblea Legislativa.

Esto va hacer que para el 2012 el déficit estructural de tres mil doscientos veintitrés (3,223) millones de dólares se reduzca a cero. Tú reducir dos mil (2,000) millones de dólares en un año es una tarea monumental que solamente personas con disciplina fiscal, con seriedad gerencial y atendiendo las situaciones como se merece que se atiendan, las van a poder ver y las van a poder lograr.

La realidad es que el Gobierno de Puerto Rico se enfrenta ante unas oportunidades extraordinarias. La reducción en gastos del Gobierno de dos mil (2,000) millones de dólares que se van a dar durante el próximo año fiscal, esos son gastos que no van a estar el próximo año en el Año Fiscal 2011. Por lo tanto, es imperativo lograrlo durante este año, de lo contrario no hay manera, no hay fondos, no hay líneas de créditos suficientes para poder conjurar el déficit que heredamos de las acciones negligentes e irresponsables de la pasada Administración, porque fueron negligentes e irresponsables. Porque ellos sabían, le escondieron al Senado de Puerto Rico, le mintieron bajo juramento al Senado, le mintieron al equipo de transición bajo juramento, eso fue lo que hizo la pasada Administración. Si le mintieron al pueblo, que es al que uno le debe el mayor respeto, le mintieron bajo juramento a la Asamblea Legislativa, le mintieron al pueblo bajo juramento.

Para poder atender esto, ciertamente los miembros de la pasada Administración, o no saben sumar o no saben restar y por eso yo entiendo que no entiendan cómo se resuelve esto. Pero la realidad es que el presupuesto del Gobierno Central es siete mil seiscientos setenta (7,670) millones de dólares. Y que el proceso de retiro de empleados y de reducción en gastos, el Proyecto de Estabilización Económica va a redundar en una reducción de dos mil (2,000) millones de dólares en el próximo año fiscal.

Pero se dice, caramba, esta relocalización de gente de los empleados gubernamentales hacia la empresa privada van a dejar de pagar al fisco; bueno, eso fuera así, si no tuviéramos más nada en la ecuación; pero la realidad es que viene una inyección económica monumental cinco mil (5,000) millones de dólares en dos años por el Plan de Obama, quinientos (500) millones de dólares por el Plan de Estimulo Criollo, las APP que van a generar cerca de siete mil (7,000) millones de dólares mínimo, mínimo, ya hay proyectos identificados que pueden generar siete mil (7,000) millones de dólares en inyección económica en los próximos dos años. Estamos hablando, cerca de trece mil (13,000) millones de dólares en actividad económica, en inyección económica que va a generar más de ciento treinta mil (130,000) empleos en Puerto Rico.

Así que cualquier personal que se desplace del Gobierno, va a encontrar trabajo en la empresa privada. Así que el Gobierno va a recibir más ingresos, no va a dejar de recibir ingresos. Pero ciertamente hay que tener capacidad y hay que tener amplitud mental para poder entender estos procesos y ciertamente “no hay peor ciego que el que no quiere ver y no hay peor sordo que el que no quiere escuchar”. Y ciertamente, el Pueblo de Puerto Rico ha vivido los desaciertos y las malas decisiones de la pasada Administración. Claro, que no tengan que ver con pagar trajes y que no tengan ver, ¿verdad?, trabajar en efectivo y otras cosas del Partido, que esos sí saben sumar y restar para lo que les convenga.

Pero cuando hablan de presupuesto del pueblo, miren, que vayan a Fortaleza, que se gastaban setenta mil (70,000) dólares mensuales en “laundry”; setenta mil (70,000) dólares mensuales se gastaba la Administración de Aníbal Acevedo Vilá mensual en “laundry”. Imagínense, ustedes pagar setenta mil (70,000) dólares mensuales en “laundry”. Los miles de dólares que se iban en champán y bebidas, porque, claro, en Fortaleza vivían al “guipipio” del tío y el pueblo que no podía pagar ni tan siquiera la luz y el agua, estaba sufriendo los desmanes de esa Administración.

Escondieron los pagos que tenían que hacerles a Energía Eléctrica, Acueductos, Edificios Públicos. Señores, cualquier otra Administración económica hubiera estado en Capítulo 7, ni 11; Capítulo 7, hubieran tenido que cerrar totalmente.

Así que, ciertamente, el Gobernador Luis Fortuño ha presentado por primera vez, en más de ocho (8) años un presupuesto real, responsable, ajustando las realidades y a la realidad económica en que vivimos y lo ha hecho de frente, con valentía, con honradez, para brindarle a Puerto Rico la oportunidad que todos se merecen, la oportunidad de soñar y convertir esos sueños en realidad, la oportunidad de trabajar y abrir sus propios negocios, la oportunidad de progresar. Y ciertamente, ese progreso, esa oportunidad, esa esperanza vuelve a Puerto Rico, luego de ocho (8) años de desesperación y de desolación.

Por eso, señora Presidenta, el mensaje de ayer del señor Gobernador demostró seriedad, demostró capacidad gerencial, demostró que sabe cuáles son los problemas que tiene Puerto Rico; pero sobre todo, demostró que sabe cómo encaminar porque tiene visión, tiene compromiso, sabe hacia dónde va a llevar a Puerto Rico, a diferencia de lo que vivió el Pueblo Puerto Rico en los pasados ocho (8) años.

Son mis palabras, señor Presidenta.

Señora Presidenta, para que continuemos con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

#### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de la Montaña, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 140.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 486, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se den por recibidos y leídos los Informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

#### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 368.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay un Informe Negativo de la Comisión de Recursos Naturales el Proyecto del Senado 368, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 669

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a fin de especificar que los requisitos mínimos para el reclutamiento a aspirantes a Policía Municipal, se registrarán por las providencias reglamentarias aplicables a los miembros de la Policía de Puerto Rico.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 670

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear la Ley de Procedimiento de Revisión Judicial de Boletos de Tránsito, y para otros fines.”  
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 671

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 3.09 de la Ley Núm. 149 de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de aclarar los aspectos de confidencialidad de los expedientes estudiantiles y la obligación de notificar al estudiante y a sus padres en cuanto a la extensión de este derecho.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE JURIDICO CIVIL)

P. del S. 672

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear un programa para la concesión de líneas de crédito a las organizaciones sin fines de lucro que dependen para su funcionamiento de donativos o asignaciones estatales o federales.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 673

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear la “Ley de Detección de Sustancias Controladas de los Porteadores Escolares”, a fin de disponer que todo porteador escolar debe someterse anualmente a una prueba de detección de

sustancias controladas; establecer la política pública del Estado Libre Asociado sobre este asunto; designar a la Comisión de Servicio Público como la agencia responsable de hacer cumplir esta Ley; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 674

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar el Artículo 1.10 a la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995" a fin de prohibir que una persona natural o jurídica, accionista de una corporación ya disuelta, se vuelva a incorporar, se fusione o consolide con otra hasta que no demuestre que toda deuda contributiva de la corporación disuelta ha sido satisfecha.”

(GOBIERNO)

P. del S. 675

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el párrafo (9) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de aumentar a setecientos (700) dólares la cantidad máxima permitida como deducción al ingreso bruto por concepto de la adquisición e instalación de una computadora personal, a partir del 1 de julio de 2011.”

(HACIENDA)

P. del S. 676

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 1 de la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, según enmendada, conocida como “Ley para el Control de Productores, Refinadores y Distribuidores-Mayoristas de Gasolina”, y redefinir el término “Mayorista” de gasolina a los fines de establecer un inventario mínimo del volumen de reserva de combustibles.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 677

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 73 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley para la Reglamentación y Control de la Industria de la Gasolina”, a los fines de redefinir el término mayorista de gasolina.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 678

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (p) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de que se incluya en el adiestramiento de los nuevos miembros de la Fuerza clases de salvavidas y primeros auxilios; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 679

Por los señores Rivera Schatz y García Padilla:

“Para crear la "Ley para Combatir el Calentamiento Global"; establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo; establecer procesos bajo la Administración de Asuntos Energéticos para la emisión de certificados de energías renovables y mecanismos de mercado para incentivar el cumplimiento con las metas compulsorias; y otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 680

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (d) de la Sección 2020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de ampliar la exención del pago de arbitrio sobre un vehículo de motor a toda persona ciega o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo y utilice los servicios de un conductor autorizado para realizar las gestiones propias de su diario vivir y eliminar el requisito de llegarse a un lugar donde desempeña un trabajo remunerado.”

(HACIENDA)

P. del S. 681

Por el señor Díaz Hernández:

“Para declarar la política publica del Gobierno de Puerto Rico en torno al uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos, para prohibir que en las actividades deportivas que se celebren en Puerto Rico, donde haya menores de 18 años o menos participando, tengan auspiciadores que fomenten mediante anuncios, propaganda u otras formas, la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos entre los participantes y asistentes y que a los violadores se le impongan penalidades.”

(RECREACION Y DEPORTES; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 682

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (c), reenumerar los actuales incisos (c) al (k) como (d) al (l), añadir un nuevo inciso (m), reenumerar los actuales incisos (l) al (n) como (n) al (p), añadir un nuevo inciso

(q), reenumerar los actuales incisos (o) al (z) como (r) al (cc) del Artículo 1.02, enmendar el Artículo 5.01 a los fines de extender la prohibición sobre la fabricación, venta y distribución de Armas o partes de las mismas, enmendar el Artículo 5.02 a los fines de extender la prohibición contra vender armas a personas sin licencia o partes de las mismas, enmendar el Artículo 5.06 a los fines de extender la prohibición de posesión de armas de fuego sin licencia o partes de las mismas, añadir unos nuevos Artículos 5.11, 5.23 y 5.24 a la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de incluir la conspiración como delito; proscribir la utilización de medios electrónicos para cometer alguno de los delitos tipificados en esta Ley; establecer que toda persona que, en violación a las disposiciones de esta Ley, introduzca cualquier arma de fuego o parte de la misma en escuelas, áreas recreativas o centros de tratamiento, o en los alrededores de éstas, incurrirá en delito grave de cuarto grado y, convicta que fuere, será sentenciada con el doble de las penas provistas en la misma; añadir definiciones; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE JURIDICO PENAL)

\*\*P. del S. 683

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. Ley Núm. 59 de 10 de julio de 2007, según enmendada, a los fines de realizar enmiendas técnicas con respecto a la forma y efectividad del pago que por virtud de las disposiciones de dicha Ley correspondían a la Rama Judicial para el Año Fiscal 2007-2008, que no fueron asignadas mediante las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto de ese año fiscal.”

(HACIENDA)

\*\*P. del S. 684

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para enmendar los Artículos 4 y 18 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico”, a los fines de modificar la procedencia de los recursos fiscales que ingresan al Fondo de Enfermedades Catastróficas Remediabiles.”

(HACIENDA)

\*\*Administración



RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 100

Por la señora Santiago González:

“Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de un millón doscientos cincuenta y siete mil trescientos (1,257,300) dólares, asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, inciso 16, para que sean distribuidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

\*\*R. C. del S. 101

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cuatro mil doscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil (\$4,243,868,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para el Año Fiscal 2009-2010, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la contratación; permitir la aceptación de donativos; requerir informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

\*\*R. C. del S. 102

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para disponer que, como excepción, durante el año fiscal 2009-2010 y 2010-2011 no se asignarán del Fondo Electoral los recursos dispuestos en el Artículo 3.023 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley electoral de Puerto Rico”.”

(HACIENDA)

\*\*R. C. del S. 103

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2009-2010; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

(HACIENDA)

\*\*R. C. del S. 104

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para disponer, como excepción, que durante el año fiscal 2009-2010 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

(HACIENDA)

\*\*R. C. del S. 105

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2009-2010, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, los procedimientos para los sueldos de los empleados, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.”

(HACIENDA)

\*\*R. C. del S. 106

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para disponer, como excepción, que durante el año fiscal 2009-2010 no ingresen al Fondo Presupuestario los recursos dispuestos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”  
(HACIENDA)

#### RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 11

Por el señor Rivera Schatz:

“Para designar el área cuadrangular de la Galería del Tercer Piso, ubicada al centro del Capitolio y que se encuentra bajo la Rotonda, como “Galería de los Ex Gobernadores Puertorriqueños”; disponer la colocación de sendos bustos de bronce de los respectivos Ex Gobernadores Puertorriqueños en dicha Galería; y para otros fines relacionados.”  
(REGLAS Y CALENDARIO)

#### RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 374

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la alta incidencia del cáncer de colon en las mujeres y la inclusión de las pruebas de cernimiento en todos los planes privados y en la Reforma de Salud.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

#### PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 767

Por la señora González Colón y el señor León Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (7), enmendar y reenumerar el anterior inciso (7) como inciso (8) de la Sección 10.1 del Artículo 10 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada; y enmendar la sección 231 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada; a los fines de aumentar hasta un máximo de sesenta (60) días el derecho de todos los funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico, sus ramas constitucionales, subdivisiones políticas, agencias y corporaciones públicas que estuvieren prestando servicio militar federal o estatal en o fuera de la jurisdicción territorial de Puerto Rico, como parte de su entrenamiento, capacitación o activación, ya sea anual, mensual, semanal, fines de semana, en escuelas militares y cuando se le autorizara u ordenara según dispuesto por ley federal o estatal; dejar sin efecto cualquier disposición legal contraria, salvaguardar las disposiciones de convenios colectivos y disponer un plazo de vigencia.”  
(GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 255

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para reasignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de cuatro millones treinta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con nueve centavos (4,037,499.09) de los fondos provenientes de los sobrantes del apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 257

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, y al Departamento Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras en el Distrito Representativo Num. 37 según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 259

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de cincuenta y cinco mil (\$55,000) dólares de los fondos provenientes del inciso g de la Sección 8 de la Resolución Conjunta Núm. 120 de 29 de julio de 2007, para adoptar la compra de un (1) vehículo de transporte de equipo pesado tipo “flatbed”; y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 267

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1769 de 18 de septiembre de 2004, Inciso 1, originalmente asignados a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de

Guayama, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Proyecto de la Cámara 767 y las Resolución Conjunta de la Cámara 255; 257; 259 y 267 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, una comunicación de la Cámara de Representantes notificando que el Cuerpo ha aprobado varios Proyectos de la Cámara y que pasan al Senado, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Eduardo A. Bhatia Gautier, José R. Díaz Hernández y Luis A. Berdiel Rivera, han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado copia de la primera página del Informe Financiero correspondiente al año 2008, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado.

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de las Sesiones, Reuniones Ejecutivas, Vistas Públicas, Vistas Oculares, durante los días del 2 al 6 de mayo de 2009, ya que estará fuera de Puerto Rico.

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2000-46-0634-JPU, proyecto mixto industrial y comercial, Barrio Cañabón, Caguas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes y para que se excuse desde el día 2 al día 6 de mayo de 2009, a la senadora Lucy Arce que va a estar en un viaje oficial, junto con el Director de OCAM.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Luego de preparado del Orden de los Asuntos, se ha recibido en la Secretaría la siguiente Comunicación:

De la senadora Kimmey Raschke Martínez, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del Senado de Puerto Rico, desde el jueves, 23 de abril hasta el viernes, 1 de mayo de 2009, por razones de salud, ya que se encuentra reclusa.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se reciba y le deseamos un pronto restablecimiento a nuestra compañera Kimmey Raschke.

### MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 335.”

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita que se retire de todo trámite legislativo el P. del S. 358, de su autoría.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se ha radicado en Secretaría una moción de la senadora Santiago González para que el Senado de Puerto Rico le conceda una prórroga de noventa (90) días para rendir Informe sobre el Proyecto del Senado 335, que está en la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el senador Hernández Mayoral ha solicitado que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 358, de su autoría, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 88 y R. del S. 221).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 452, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el párrafo (42) de la Sección 4001; el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 4002; el apartado (g) de la Sección 6118; añadir la Sección 6133; enmendar el apartado (a) de la Sección 6145; derogar la actual Sección 6147; y redesignar las Secciones 6148 y 6149 como las Secciones 6147 y 6148, respectivamente, de la Ley Núm. 120 de 21 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de aclarar el alcance de la facultad que tiene el Secretario de Hacienda de delegar en los agentes, oficiales, funcionarios o empleados que éste designe funciones de agentes de orden público para poner en vigor las disposiciones de dicho Código.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de asegurar y garantizar que se cumpla cabalmente las exigencias y deberes requeridos en la Ley Núm. 120 de 21 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”. Es por ello que, en aras de combatir la evasión y el fraude contributivo, dicho Departamento lleva a cabo minuciosas investigaciones e intervenciones fiscales.

Conforme a los poderes que le han sido conferidos por ley, el Secretario de Hacienda posee la facultad de delegar en sus agentes, oficiales, funcionarios o empleados aquellas responsabilidades y funciones que entienda necesarias para poner en vigor las disposiciones del Código de Rentas Internas. Por otro lado, la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, conocida como "Ley de la Justicia Contributiva de 2006", enmendó dicho Código para, entre otras cosas, incorporar un impuesto sobre ventas y uso (IVU), que entró en vigor el 15 de noviembre de 2006. Como resultado directo de la implantación de la Ley Núm. 117, supra, el Negociado de Bebidas Alcohólicas y Licencias, así como el de Arbitrios Generales de Departamento de Hacienda, pasaron a ser el *Negociado de Impuesto al Consumo*. Por consiguiente, en la actualidad, es a tal Negociado a quien le corresponde la fiscalizar y velar el cumplimiento de las disposiciones de ley contenidas en los Subtítulos B, BB, D y F del Código de Rentas Internas.

Sin embargo, posterior a la aprobación de la Ley Núm. 117, *supra*, no se ha enmendado el Código de Rentas Internas para atemperarlo y reiterar la potestad que tiene el Secretario de Hacienda de delegar la facultad de atender asuntos de índole contributivo.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el párrafo (42) de la Sección 4001 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 4001.- Definiciones

A los efectos de este Subtítulo los siguientes términos tendrán el significado general que a continuación se expresa y los mismos podrán ser enmendados, mediante reglamentación, en la medida que el Secretario de Hacienda determine de tiempo en tiempo a la luz de los cambios en la industria licorista:

(1) ...

(42) Negociado.- Negociado de [**Bebidas Alcohólicas y Licencias**] *Impuesto al Consumo* del Departamento de Hacienda.

...”

Artículo 2.- Se enmienda el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 4002 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 4002.- Disposición Impositiva

Se impondrá, cobrará y pagará una sola vez sobre los siguientes productos que se tengan en depósito o que hayan sido o puedan ser en lo sucesivo destilados, rectificadas, producidos, fabricados, importados o introducidos en Puerto Rico, un impuesto de rentas internas a los tipos siguientes:

(a) ...

(b) Vinos. -

(1) Sobre todos los vinos de calidad sub-normal (substandard) cuyo contenido alcohólico por fermentación haya sido complementado mediante la fortificación exclusiva con espíritus destilados obtenidos de la fermentación y destilación de productos derivados de la caña de azúcar, (excluyendo el champaña y vinos espumosos y carbonatados, o imitación de los mismos) o cualesquiera sustitutos de los mismos, cuyo contenido alcohólico no exceda de veinticuatro por ciento (24%) por volumen, un impuesto de un dólar con sesenta y cinco centavos (\$1.65) por cada galón medida y un impuesto proporcional a igual tipo sobre toda fracción de galón medida.

Para que un vino elaborado fuera de los Estados Unidos o Puerto Rico cualifique como un vino sub-normal (“sub-standard”), de mostos concentrados o de frutas tropicales para fines de esta Ley, será requisito indispensable que el elaborador o importador del mismo registre en el Negociado de [**Bebidas Alcohólicas y Licencias**] *Impuesto al Consumo* del Departamento de Hacienda una certificación de la fórmula del mismo, emitida por una Agencia u organismo gubernamental de rango o jerarquía similar al Negociado de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (Bureau of Alcohol, Tobacco, and Firearms o “BATF” por sus siglas en inglés) o al Negociado de [**Bebidas Alcohólicas y Licencias**] *Impuesto al Consumo* del Departamento de Hacienda. Además, el elaborador o importador deberá presentar al Negociado de [**Bebidas Alcohólicas y Licencias**] *Impuesto al Consumo* una certificación del “BATF” aprobando la etiqueta del producto. El Secretario de Hacienda o el funcionario que [**este**] éste designe, tendrá autoridad para ordenar la realización de las pruebas o análisis



químicos o de cualquier otra naturaleza para verificar la corrección de cualquier declaración de una fórmula registrada en el Negociado de [**Bebidas Alcohólicas**] Impuesto al *Consumo*.”

Artículo 3.- Se enmienda el apartado (g) de la Sección 6118 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 6118.- Violaciones

(a) ...

(g) Posesión de Alambiques no Inscritos.-

Toda persona que tenga en su poder o custodia o a su disposición, bien sea como dueño, arrendatario, depositario, guardián o en cualquier otra forma, un alambique montado o desmontado, que no esté inscrito en el Negociado de [**Bebidas Alcohólicas y Licencias**] *Impuesto al Consumo*; o que dejare de inscribir un alambique que tenga en su poder en calidad de depósito o bajo su custodia o disposición en alguna forma; o que impida o estorbe la libre inspección del mismo al Secretario, incurrirá en delito menos grave por la primera infracción; y por la segunda y siguientes infracciones incurrirá en delito grave. El Secretario embargará todo alambique que no esté inscrito, y lo confiscará y venderá a beneficio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o si lo estimare conveniente, lo destruirá.

...”

Artículo 4.- Se añade la Sección 6133 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 6133.- *Poderes de los Funcionarios a Cargo de la Ejecución de los Subtítulos del presente Código*

(a) *Regla General.- El Secretario, o cualquiera de los agentes, oficiales, funcionarios o empleados por éste designados para poner en vigor las disposiciones de los Subtítulos A, B, BB, D y F de este Código, tendrán todas las facultades que otorgan las leyes de Puerto Rico a los Agentes de Orden Público, incluyendo, sin que ello se interprete como una limitación, la facultad que tienen los miembros de la Policía de Puerto Rico para tener, portar, poseer, transportar y conducir armas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”, así como la facultad para hacer arrestos según lo dispuesto por la Regla Núm. 11, de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, para el Tribunal General de Justicia, según enmendadas.*

(b) *Funcionarios y Empleados a ser Afianzados-*

*El Secretario designará los oficiales, funcionarios y empleados dedicados a la administración de los Subtítulos del Código que, a su juicio, deben estar afianzados.”*

Artículo 5.- Se enmienda el apartado (a) de la Sección 6145 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue: “Sección 6145.- *Facultades del Secretario*

(a) El Subtítulo D será administrado y puesto en vigor por el Secretario.- El Secretario tendrá a su cargo la inspección de destilerías, cervecerías, plantas de rectificación, fábricas, establecimientos comerciales y almacenes de adeudo que estén sujetos al pago de impuestos y derechos de licencias, según se dispone en el Subtítulo D, así como también el tasar, cobrar, liquidar e informar dichos impuestos y derechos; y la aprehensión, arresto y acusación de las personas que ilegalmente destilen, fabriquen, importen, introduzcan, embarquen, exporten, vendan, posean o transporten productos sujetos a las disposiciones del Subtítulo D.

El Secretario delegará en el Negociado de [**Bebidas Alcohólicas y Licencias**] *Impuesto al Consumo* del Departamento de Hacienda la administración del Subtítulo D.

El Secretario queda autorizado para nombrar los agentes, oficiales, funcionarios y empleados que estime necesarios para administrar el mismo.

...”

Artículo 6.- Se deroga la actual Sección 6147 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada.

**[Sección 6147.- Poderes de los Funcionarios a Cargo de la Ejecución del Subtítulo D**

**(a) Regla General.- El Secretario o cualquiera de sus agentes, oficiales, funcionarios o empleados que él designe para poner en vigor las disposiciones del Subtítulo D tendrá todas las facultades que otorgan las leyes de Puerto Rico a los Agentes de Orden Público, incluyendo sin que ello se interprete como una limitación, la facultad que tienen los miembros de la Policía de Puerto Rico para tener, portar, poseer, transportar y conducir armas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”, así como la facultad para hacer arrestos según lo dispuesto por la Regla Núm. 11, de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, para el Tribunal General de Justicia, según enmendadas.**

**(b) Funcionarios y Empleados a ser Afianzados-**

**El Secretario designará los oficiales, funcionarios y empleados dedicados a la administración del Subtítulo D que a su juicio deben estar afianzados.]**

Artículo 7.- Se reenumera la actual Sección 6148 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, como Sección 6147.

Artículo 8.- Se reenumera la actual Sección 6149 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, como Sección 6148.

**Artículo 9.-Vigencia**

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 452**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **P. del S. 452**, propone enmendar el párrafo (42) de la Sección 4001; el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 4002; el apartado (g) de la Sección 6118; añadir la Sección 6133; enmendar el apartado (a) de la Sección 6145; derogar la actual Sección 6147; y redesignar las Secciones 6148 y 6149 como las Secciones 6147 y 6148, respectivamente, de la Ley Núm. 120 de 21 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de aclarar el alcance de la facultad que tiene el Secretario de Hacienda de delegar en los agentes, oficiales, funcionarios o empleados que éste designe funciones de agentes de orden público para poner en vigor las disposiciones de dicho Código.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, esta medida va dirigida a atemperar las disposiciones del Código de Rentas Internas conforme a la Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006, según enmendada, conocida como “Ley de la Justicia Contributiva de 2006” y que enmendó el mismo. Se expone que esta Ley no enmendó el Código para definir las funciones del Negociado de Impuesto al Consumo, creado bajo esta Ley; así como para reiterar la potestad del Secretario de Hacienda para delegar la facultad de atender asuntos de índole contributivo.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para atender su responsabilidad en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Hacienda solicitó un memorial explicativo sobre el **P. del S. 452**, al Departamento de Hacienda. Como parte del proceso legislativo evaluamos el mismo y procedemos a exponer el análisis de la medida.

El Departamento de Hacienda tiene el deber ministerial de realizar investigaciones fiscales, a los fines de velar por el cumplimiento de aquellas disposiciones penales contenidas en La Ley Núm.120 de 21 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”. Esta encomienda va dirigida a atacar la evasión y el fraude contributivo en todas sus modalidades asociadas al fisco. Entre éstas, se incluye la de contribución sobre ingresos, arbitrios, impuesto sobre venta y uso, impuestos sobre bebidas alcohólicas y derechos de licencias.

Como parte importante, debemos mencionar que la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, conocida como “Ley de la Justicia Contributiva de 2006”, enmendó el Código de Rentas Internas para, entre otras cosas, incorporar un impuesto sobre ventas y uso (IVU). Conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 117, los Negociados de Bebidas Alcohólicas y Licencias, así como el de Arbitrios Generales, pasaron a ser el Negociado de Impuesto al Consumo. Por lo tanto, bajo dicho Negociado recae la fiscalización de diversas disposiciones de ley que se relacionan con la administración de los Subtítulos B (Arbitrios), BB (Impuesto sobre Venta y Uso), D (Bebidas) y F (Disposiciones Administrativa, Intereses, Penalidades y Adiciones a la Contribución) del Código.

No obstante a lo anteriormente mencionado, las disposiciones del Código de Rentas Internas no fueron enmendadas para reiterar las responsabilidades del Departamento de Hacienda para atender todos los asuntos relacionados con la protección del erario público. Siendo así, resulta necesario armonizar las disposiciones del referido Código con el propósito de aclarar sin lugar a dudas que las facultades del Departamento están vigentes ante las enmiendas al Código.

En primer lugar, la medida ubica de manera correcta la facultad del Secretario de Hacienda para delegar en sus agentes, oficiales, funcionarios o empleados que éste designe aquellas responsabilidades y funciones que entienda necesarias para poner en vigor las disposiciones del Código. Por ningún motivo debe entenderse que el Departamento tiene limitada su facultad para proteger al erario. El Departamento tiene la obligación de garantizar la justicia contributiva y una estabilidad fiscal que contribuya plenamente al bienestar social y económico de nuestro País.

Por otro lado, la medida actualiza todas las Secciones del Código para disponer que las responsabilidades relacionadas a la administración de los Arbitrios, Impuesto sobre Ventas y Uso, Bebidas y las disposiciones Administrativas, Intereses, Penalidades y Adiciones a la Contribución. Como mencionamos, el Negociado de Bebidas Alcohólicas y Licencias, así como el de Arbitrios Generales, pasaron a ser el Negociado de Impuesto al Consumo. Por consiguiente, corresponde a este último Negociado fiscalizar y velar el cumplimiento de las disposiciones de ley contenidas en el Código de Rentas Internas.

### CONCLUSIONES

En resumen, el **P. del S. 452**, pretende atemperar el Código de Rentas Internas para poner en perspectiva la creación del Negociado de Impuesto al Consumo bajo la Ley Núm. 117 de 2006. Las enmiendas propuestas permiten aclarar y evitar la confusión respecto a las disposiciones contenidas en el referido Código dirigidas a la administración y fiscalización de la contribución sobre ingresos, arbitrios, impuesto sobre venta y uso, impuestos sobre bebidas alcohólicas y derechos de licencias.

Por otro lado, se concluye que esta medida no contiene disposiciones que afecten los ingresos al Fondo General. Por lo contrario, se protegen los intereses del erario respecto a la fiscalización y recaudo de los ingresos.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tiene impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 461, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para añadir un nuevo Artículo 21 a la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras", con el fin de crear un fondo educativo que promueva una sana orientación y educación a la ciudadanía, permitiendo así una adecuada protección de los derechos de los inversionistas y de los consumidores de servicios de la industria financiera en general.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras" (en adelante, la “Ley Núm. 4”), le asigna al Comisionado de Instituciones Financieras (en lo sucesivo, el Comisionado”), la responsabilidad primordial de supervisar, fiscalizar y reglamentar la industria financiera en Puerto Rico. Conforme a ello, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (en adelante, la “OCIF”) tiene la obligación de atender y resolver las reclamaciones de los inversionistas y de los consumidores que utilizan los servicios financieros en nuestro país.

En innumerables ocasiones, hemos visto como la falta de conocimiento de la ciudadanía en cuanto al sistema financiero lleva a las personas a tomar decisiones erradas o malinterpretar las

transacciones financieras en las cuales se ven involucradas. Debido a las necesidades y, en muchos casos, a la desesperación de algunas personas, que desconocen los términos, obligaciones y consecuencias de sus transacciones, muchos se convierten en víctimas inocentes de personas inescrupulosas que con el pretexto de brindarle una solución a sus problemas económicos, las han hecho presas del engaño y el fraude.

Debido al auge de estas prácticas, y ante los esfuerzos realizados por la OCIF para orientar a la ciudadanía en general en todos los aspectos de los servicios financieros, por estar este sector de la economía revestido de un alto interés público, económico y social, debe esta Asamblea Legislativa crear un fondo especial a ser utilizado por el Comisionado para realizar cualquier gestión que entienda contribuya a una mejor orientación y educación de los consumidores en su relación con la industria financiera.

Es, por tanto, responsabilidad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, proveer a la OCIF con herramientas que le permitan traer alternativas innovadoras que resulten en una mejor educación financiera para nuestra sociedad. Al así hacerlo, fomentamos que las familias puertorriqueñas hagan un mejor uso de su dinero permitiéndoles disfrutar de una más alta calidad de vida.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

~~Sección~~ Artículo 1.-Se añade el Artículo 21 a la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 21.-Fondo Especial

(a) Se crea el fondo especial que se conocerá como “Fondo para la Educación del Consumidor en Asuntos Financieros y Adiestramiento del Personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, con el fin de proveer ayuda económica dirigida a la educación del público en general en asuntos financieros y para adiestrar al personal de la Oficina del Comisionado a los fines aquí dispuestos.

(b) El Comisionado podrá, a su discreción, realizar cualquier gestión que entienda contribuya a una mejor orientación y educación de los consumidores en su relación con la industria financiera y utilizar dichos fondos para, entre otras cosas, proveer recursos a aquellas entidades, divisiones y/o programas que sirvan para lograr los propósitos establecidos por este Fondo, así como para cubrir los gastos operacionales que conlleven la administración del mismo.

(c) Todos los dineros que se reciban por el Comisionado por razón de la imposición de multas administrativas por violación a las disposiciones de esta Ley, así como las leyes y reglamentos administrados por el Comisionado, se podrán depositar en este Fondo. De igual forma, se podrá depositar en este Fondo cualquier multa impuesta por el Comisionado por razón de acuerdos voluntarios u órdenes administrativas.”

~~Sección~~ Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter su informe recomendando la **aprobación** del P de la C 461 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 461 tiene propósito de añadir un nuevo Artículo 21 a la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras", con el fin de crear un fondo educativo que promueva una sana orientación y educación a la ciudadanía, permitiendo así una adecuada protección adecuada de los derechos de los inversionistas y de los consumidores de servicios de la industria financiera en general.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para el análisis de esta medida, esta Comisión solicitó memorial explicativo a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Además cuenta con la ponencia que sometió en la Cámara de Representantes la Asociación de Bancos de Puerto Rico.

#### **Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)**

En ponencia escrita y suscrita por el Sr. Alfredo Padilla Cintrón, Comisionado, éste expone que la Ley Número 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financiera", tiene como objetivo crear un fondo educativo que sea un vehículo eficaz que promueva una sana orientación y educación a la ciudadanía, permitiendo así una adecuada protección de los derechos de los inversionistas y de los consumidores de servicios de la industria financiera en general.. También es la Ley que le asigna a la OCIF la responsabilidad primordial de supervisar, fiscalizar y reglamentar las instituciones financieras que realizan negocios en Puerto Rico.

A través de los años, han visto como la falta de conocimiento de la ciudadanía en cuanto al Sistema Financiero en muchas ocasiones les ha llevado a tomar decisiones erradas o malinterpretar las transacciones financieras en las cuales están involucradas. Ante la necesidad que tiene la ciudadanía de se le provea orientación y educación en asuntos financieros, la OFIC ha realizado un sinnúmero de esfuerzos para orientar a los ciudadanos en todos los aspectos financieros

Como parte de los esfuerzos realizados por la OCIF, se han utilizado recursos provenientes del Fondo para la Educación del Inversionista de los Usuarios del Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la OCIF, creado en virtud de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada. No obstante, como surge de la Exposición de Motivos del P de la C 461, la OCIF se ha visto limitada en sus gestiones de orientación y educación a través de dicho Fondo por las restricciones establecidas en su creación. Mediante el P de la C 462 se ha propuesto legislación que reestructurará este Fondo, para atemperarlo a los tiempos. Sin embargo, es importante que en dicho Fondo solamente pueden ingresar las multas impuestas a instituciones financieras que caigan bajo el alcance de la Ley Núm. 60.

Por estas razones, respaldan la intención que persigue el P de la C 461 de crear el Fondo para la Educación del Consumidor en Asuntos Financieros y Adiestramiento del Personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, toda vez que entienden que el mismo es una parte esencial de los esfuerzos que realiza la Asamblea Legislativa para proveer a la OCIF con recursos que le permitan brindar una mejor educación financiera a la ciudadanía. Mediante la creación de este nuevo Fondo, toda multa impuesta por concepto de cualquier orden a cualquier institución financiera podrá ingresar al mismo y ser utilizado por el Comisionado en sus gestiones de otorgar orientación y educación a los consumidores en su relación con la industria financiera en general.

**Asociación de Bancos de Puerto Rico (ABPR)**

Desde hace algún tiempo, la Asociación de Bancos ha estado llevando a cabo un programa de orientación a los consumidores que incluyó anuncios en la prensa y en la radio del País en colaboración con el DACO y la OCIF. Dichos programas enfatizaron en la necesidad de un presupuesto personal y de buenas prácticas de crédito en casos de dificultades económicas, entre otros. Además se realizaron a programas continuos por los bancos miembros de la ABPR, de orientar al consumidor sobre distintos aspectos en el manejo de sus finanzas. Por lo tanto, cualquier esfuerzo que se realice en esa dirección, tiene su total endoso.

La creación del fondo, que se nutrirá de las multas que en el desempeño de sus funciones imponga la OCIF, es un paso en la dirección correcta. Consideran importante señalar que la OCIF cuenta con fondos suficientes, ya que recibe de sus supervisados un ingreso por distintos conceptos, el cual en el caso de la industria financiera es de \$1.60 por cada \$10,000 en activos. Entienden que la OCIF contribuye al fondo general del ELA todos los años una cantidad importante, luego de cubrir sus gastos operacionales.

**IMPACTO ECONOMICO ESTATAL**

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

**IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL**

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

**CONCLUSION**

Por los fundamentos expuestos la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** la aprobación del P. de la C. 461 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Lornna J Soto Villanueva  
Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor  
y Corporaciones Públicas”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 462, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar el Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico", con el fin de crear el “Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la “Ley Uniforme de Valores” (en adelante la “Ley Uniforme de Valores”), se adoptó del “Uniform Securities Act” de 1956, modelo de ley redactado por el “National Conference of Commissioners of Uniform State Laws”. De tiempo en tiempo nuestra “Ley Uniforme de Valores” ha sido enmendada para actualizarla y atemperarla a los cambios y desarrollos, tanto en el mercado de valores como en el marco legal aplicable.

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) ha realizado un sinnúmero de esfuerzos para orientar al inversionista en todos los aspectos financieros. Sin embargo, entendemos que la OCIF se ha visto limitada en sus gestiones de orientación y educación a través del Fondo para la Educación del Inversionista de los Usuarios del Sistema Financiero (Fondo) por las restricciones establecidas en la creación de dicho Fondo. Así las cosas, y ante la necesidad de proveer orientación y educación al público general en asuntos financieros entendemos que es importante cambiar el nombre del Fondo y ampliar el alcance de la utilización del mismo a los efectos que el Comisionado pueda realizar cualquier gestión que entienda contribuya a una mejor orientación y educación de los consumidores en su relación con la industria financiera en general.

Es responsabilidad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico proveer alternativas innovadoras que resulten en una mejor educación financiera para nuestra sociedad. Al así hacerlo pretendemos fomentar que las familias puertorriqueñas hagan un mejor uso de su dinero permitiéndoles disfrutar de una más alta calidad de vida.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

~~Sección~~ Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 417- Fondo Especial

(a) Se crea un fondo especial que se conocerá como “Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor en su Relación con el Sistema Financiero y Adiestramiento del Personal de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, para proveer dinero para educar al público en general en asuntos financieros y adiestrar al personal de la Oficina del Comisionado.

(b) El Comisionado podrá, a su discreción, realizar cualquier gestión que entienda contribuya a una mejor orientación y educación de los consumidores en su relación con la industria financiera y utilizar dichos fondos para, entre otras cosas, proveer recursos a aquellas entidades, divisiones y/o programas que sirvan para lograr los propósitos establecidos para este Fondo, así como para cubrir los gastos operacionales que conlleven la administración del mismo.

(c) Todos los dineros que se reciban por el Comisionado por razón de la imposición de multas administrativas por violación a las disposiciones de esta Ley, se podrán depositar en este Fondo. De igual forma, se podrá depositar en este Fondo cualquier multa impuesta por el Comisionado por razón de acuerdos voluntarios u órdenes administrativas.”

~~Sección~~ Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”



## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter su informe recomendando la **aprobación** del P de la C 462 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 462 tiene el propósito de enmendar el Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico", con el fin de crear el “Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor”.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Para el análisis de esta medida, esta Comisión solicitó memorial explicativo a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Además cuenta con las ponencias que solicitó la Cámara de Representantes.

### **Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)**

En ponencia escrita y suscrita por el Sr. Alfredo Padilla Cintrón, Comisionado, éste expone que la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, le asigna al Comisionado la responsabilidad primordial de supervisar, fiscalizar y reglamentar las instituciones financieras que realizan negocios en Puerto Rico. En armonía con lo anterior, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras administra la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico.

La OCIF pretende desarrollar un programa educativo sobre asuntos financieros que impacte no solamente a los inversionistas, como se establece en la Ley actual, sino a todos los sectores de la sociedad. La administración del programa educativo requiere la flexibilidad para incorporar recursos humanos, tecnología y el espacio necesario. Con la aprobación del presente Proyecto de Ley, se permitirá que la OCIF cumpla con todo lo anterior utilizando fondos propios, sin que haya impacto fiscal al Fondo General que actualmente está maltrecho.

A través de los años, han visto como la falta de conocimiento de la ciudadanía en relación a los asuntos del sistema financiero, en muchas ocasiones los lleva a tomar decisiones erradas o a malinterpretar las transacciones financieras. Ante la necesidad que tiene la ciudadanía de que se le provea orientación y educación en asuntos financieros, la OCIF ha realizado un sinnúmero de esfuerzos para orientar a la ciudadanía. No obstante, se ha visto limitada en sus gestiones de orientación y educación a través del Fondos por las restricciones establecidas en su creación.

### **Asociación de Bancos de Puerto Rico (ABPR)**

Desde hace algún tiempo, la Asociación de Bancos ha estado llevando a cabo un programa de orientación a los consumidores que incluyó anuncios en la prensa y en la radio del País en colaboración con el DACO y la OCIF. Dichos programas enfatizaron en la necesidad de un presupuesto personal, de buenas prácticas de crédito en casos de dificultades económicas, entre otros. En adición a programas continuos que llevan los bancos miembros de la ABPR, de orientar al consumidor sobre distintos aspectos en el manejo de sus finanzas. Por lo tanto, cualquier esfuerzo que se realice en esa dirección, tiene su total endoso.

La creación del fondo, que se nutrirá de las multas que en el desempeño de sus funciones imponga la OCIF, es un paso en la dirección correcta. Consideran importante señalar que la OCIF cuenta con fondos suficientes, ya que recibe de sus supervisados un ingreso por distintos conceptos, el cual en el caso de la industria financiera es de \$1.60 por cada \$10,000 en activos. Entienden que la OCIF contribuye al fondo general del ELA todos los años una cantidad importante, luego de cubrir sus gastos operacionales.

### IMPACTO ECONOMICO

Esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los municipios ni sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

### CONCLUSION

Por los fundamentos expuestos la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** la aprobación del P. de la C. 462 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Lornna J Soto Villanueva  
 Presidenta  
 Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor  
 y Corporaciones Públicas”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 23, sometido por la Comisión de Salud.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 134, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico ~~que realice a realizar~~ una investigación para determinar con cuantos intérpretes en señas cuentan las agencias del Gobierno de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa; entre sus ~~que haga~~ recomendaciones incluira el ~~en cuanto al~~ diseño de un Programa en combinación con el Departamento de Educación, en el cual se certifiquen empleados públicos en el lenguaje de señas para garantizar que en toda agencia, corporación e instrumentalidad pública en la que se prestan servicios directos al público, se cuente con al menos una persona adiestrada en el lenguaje de señas por turno de trabajo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El deletreo manual visualiza palabras y frases, letra por letra, por medio de las manos utilizando el alfabeto manual, que consta de 27 configuraciones manuales distintas (más la "LL" y

"RR") para representar cada letra del alfabeto castellano. Combinando las letras en una sucesión ~~continua~~ continua, se puede expresar y recibir ideas.

El deletreo manual se usa en frases del lenguaje de señas como suplemento para expresar ideas para las cuales no hay señas formales, tales como nombres propios y términos técnicos. El deletreo se suele hacer con las manos en una posición cómoda cerca de la zona del hombro y el mentón. Este lenguaje por signos es reconocido con facilidad por una persona con limitaciones auditivas, en especial -como dijimos- cuando se acompaña de gestos que significan palabras o ideas específicas, lo que le permite entablar una conversación con otras personas.

La lengua de señas, o lengua de signos, es una lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual (o incluso táctil por ciertas personas con ~~sordoceguera~~-sordo-ceguera), gracias a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social, ya sea conformado por otros individuos sordos o por cualquier persona que conozca la lengua de signos empleada. Mientras que con el lenguaje oral la comunicación se establece en un canal vocal-auditivo, el lenguaje de señas lo hace por un canal gesto-viso-espacial.

Aun cuando las lenguas de señas sean actualmente usadas casi exclusivamente entre las personas con sordera, su origen es tan antiguo como las lenguas orales o incluso más, en la historia de la aparición de la Humanidad, y también han sido y siguen siendo utilizadas por comunidades de oyentes.

La Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996, requiere que toda agencia gubernamental tenga accesible el servicio de intérpretes. A pesar del mandato legislativo, en la práctica no se cumple con la Ley Núm. 136, antes citada, y muchas agencias no tienen disponibles intérpretes para facilitar la prestación de servicios a la población sordo-muda de Puerto Rico.

Se estima que en Puerto Rico, actualmente, existen 136,000 personas sordas, con pérdida auditiva o impedimentos del habla. Sin embargo, esta población no es bien servida en distintas instancias al haber una cantidad muy limitada de oyentes que desconocen el lenguaje de señas.

Es necesario investigar cuantos intérpretes certificados hay en las agencias del Gobierno de Puerto Rico y determinar el curso de acción a seguir, a los fines de garantizar que todas las agencias cumplan con el mandato de la Ley Núm. 136, antes citada. Entendemos que el Departamento de Educación puede jugar un papel importante en la certificación de los empleados públicos que puedan servir como intérpretes en las agencias del Gobierno de Puerto Rico y en la propia Asamblea Legislativa.

A esos fines es necesario que se investigue y se hagan recomendaciones en cuanto al diseño de un Programa en combinación con el Departamento de Educación, en el cual se certifiquen empleados públicos en el lenguaje de señas. La utilización de los recursos del Departamento de Educación podría facilitar el que más empleados sean certificados y representaría una reducción en los costos que esto conlleve.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico ~~que realice a realizar~~ una investigación para determinar con cuantos intérpretes en señas cuentan las agencias del Gobierno de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa; entre sus ~~que haga~~ recomendaciones inclirá el en cuanto al diseño de un Programa en combinación con el Departamento de Educación, en el cual se certifiquen empleados públicos en el lenguaje de señas para garantizar que en toda agencia, corporación e instrumentalidad pública en la que se prestan servicios directos al público, se cuente con al menos una persona adiestrada en el lenguaje de señas por turno de trabajo.

Sección 2.- La ~~referida~~ Comisión rendirá un informe con sus hallazgos y recomendaciones en un término dentro de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 134, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 134 propone ordenar a las Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar con cuantos intérpretes en señas cuentan las agencias del Gobierno de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa; entre sus recomendaciones incluirá el diseño de un Programa en combinación con el Departamento de Educación, en el cual se certifiquen empleados públicos en el lenguaje de señas para garantizar que en toda agencia, corporación e instrumentalidad pública en la que se prestan servicios directos al público, se cuente con al menos una persona adiestrada en el lenguaje de señas por turno de trabajo.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 134, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 148, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a ~~La Comisión de Desarrollo~~ las Comisiones de Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~Investigación~~ investigación y ~~Evaluación~~ evaluación de la ~~realidad en que se encuentran~~ las relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la región Oeste oeste de Puerto Rico con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010. ~~Examinar los asuntos de logística, seguridad, infraestructura, transportación, turismo, salud, facilidades aéreas y todos los servicios que se puedan coordinar juntos, para abaratar costo y brindar un buen servicio.~~

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mayagüez 2010 – Con una inversión estimada en unos \$220 millones, el gobierno estatal, los alcaldes y empresarios del oeste esperan que los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010 se conviertan en una bonanza económica para el oeste.

Además de la inversión en la infraestructura de la región, la asistencia de más de 6,000 atletas de 32 países a los juegos también ~~representara~~ representará una inyección económica de más de \$112 millones, de acuerdo a algunos estudios ~~realizado~~ realizados por economistas.

Aunque Mayagüez será la sede, la celebración del evento deportivo será un esfuerzo de toda la región y las competencias se repartirán en todos los municipios desde Quebradillas hasta Yauco. Los juegos van a ser un esfuerzo de toda la región, de todas las agencias y de todos los municipios. Este esfuerzo es una oportunidad de estimular la economía de esta zona y poderla transformar y preparar como destino turístico.

Como parte de las mejoras se incluyen mejoras a la infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Energía Eléctrica, Carreteras, la construcción de nuevas instalaciones deportivas y la remodelación de las existentes.

El 4 de noviembre de 2008, el gobierno de Puerto Rico recibió un mandato de cambio por parte del pueblo puertorriqueño, ordenando un cambio de gobierno y de la Política Pública a implementarse en todas las agencias del gobierno. Es de todos conocidos que las agencias del gobierno cuentan con nuevo personal administrativo, que no necesariamente se encuentra inmerso en los detalles de la realización de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.

Es importante que las agencias del gobierno, los municipios de la Región Oeste y el Comité Organizador de los ~~juegos~~ Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010, estén trabajando juntos y colaborando en los detalles para la preparación de los juegos. Es vital que las agencias, los municipios y el ~~comité~~ Comité tengan la mejor comunicación posible para poder ejecutar con éxito la celebración de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.

Esta Resolución daría paso a conocer ~~los pormenores de los preparativos y auscultaría~~ sobre la necesidad de implementar medidas correctivas y necesarias en las agencias y municipios para la cooperación gubernamental con el Comité. Luego de la evaluación se recomendaría, si procede, una orden ejecutiva o la radicación de un proyecto de ley a tales fines.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Se ordena ordenar a La Comisión~~ las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Desarrollo de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~Investigación investigación y Evaluación~~ evaluación de la realidad ~~en que se encuentran~~ las relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la región ~~Oeste~~ oeste de Puerto Rico con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010. ~~Examinar los asuntos de logística, seguridad infraestructura, transportación, turismo, salud, facilidades aéreas y todos los servicios que se puedan coordinar juntos, para abaratar costo y brindar un buen servicio.~~

Sección 2. - ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de la aprobaciones de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución ~~entrara~~ entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 148, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 148 propone a las Comisiones de Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y evaluación de las relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la región oeste de Puerto Rico con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación y evaluación propuesta son razonables; y que presentan una situación que puede ser atendida por la Comisiones de Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 148, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 155, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Bienestar Social; y Comisión de Salud; y Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que se realice una minuciosa investigación sobre la situación de las comunidades Royal Town, Villa Olimpo y ~~Áreas Adyacentes~~ áreas adyacentes sobre la operación de dos Hospitales Psiquiátricos que ubican en dicha zona.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Shalom y John Crising Progressive Center son los problemas más grandes de estas comunidades. Esto debido a que aparentemente están operando con permisos ilegales. Según la resolución del caso 2005-001-AC se ~~ordeno~~ ordenó a ARPE para que estos centros “cumplan con la reglamentación vigente”, que se notifique a los vecinos y que se radique el formulario 15.163 de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) para que esta agencia evalúe la solicitud conforme a derecho.

Otras agencias gubernamentales como Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Salud han encontrado una serie de violaciones; para las cuales al día de hoy no se ha tomado acción.

Por otra parte los ciudadanos enfrentan los problemas de ruidos veinticuatro horas al día (ambulancias, carros de empleados con música alta, discusiones entre empleados y pacientes, entre otros), zafacones de desperdicios biomédicos provocando malos olores y un peligro para la comunidad, camiones dejando mercancías en el medio de las carreteras provocando que se afecte el tránsito, pacientes sin debida supervisión en las facilidades recreativas de la comunidad, uso de aceras para estacionamiento, empleados, pacientes y visitantes fumando frente a los hogares, tránsito de vehículos pesados dañado las calles, empleados que han roto la verja del parque recreativo para dar acceso a los pacientes, los empleados toman su tiempo de alimentos en la calle dejando las mismas llenas de basura.

~~Dado a~~ Por la importancia de promover el mejoramiento de la calidad de vida en nuestras comunidades es necesario que se vele de cerca la operación de estos centros y tomar las medidas pertinentes para la tranquilidad de nuestros ciudadanos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Bienestar Social; ~~Comisión~~ de Salud; ~~y Comisión~~ de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que se realice una minuciosa investigación sobre la situación de las comunidades Royal Town, Villa Olimpo ~~Áreas Adyacentes~~ y áreas adyacentes sobre la operación de los dos Hospitales Psiquiátricos que ubican en dicha zona.

Sección 2. - Las Comisiones ~~rendirán~~ deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de  ~~ciento ochenta (180)~~ noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 155, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 155 propone ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; Salud; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que se realice una minuciosa investigación sobre la situación de las comunidades Royal Town, Villa Olimpo y áreas adyacentes sobre la operación de dos Hospitales Psiquiátricos que ubican en dicha zona.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Bienestar Social; Salud; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 155, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 230, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de establecer alguna de las alternativas de sistemas o planes de retiro que ~~pueda~~ puedan estar disponibles para beneficio de los transportistas en Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los transportistas de pasajeros y carga rinden una función social y económica muy importante para Puerto Rico. Estos trabajadores son los responsables de transportar diariamente a una parte considerable de los ciudadanos que residen en nuestra Isla, principalmente a niños de edad escolar, ancianos y personas que viven en comunidades aisladas. También son responsables de que los alimentos, muebles, equipos y materia prima para la industria, entre otros, lleguen a su destino.

La mayoría de estos trabajadores lo hacen por cuenta propia y no tienen sistemas de retiro que les cubra al momento de tener que retirarse por enfermedad o razones de edad. Estas circunstancias colocan a estos servidores en posición de desventaja económica cuando llegan a la tercera edad.

Por tales razones, se hace necesario que el Senado estudie esta situación y considere la posibilidad de establecer alguna de las alternativas existentes de sistemas o planes de retiro para beneficio de los transportistas.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de establecer alguna de las alternativas de sistemas o planes de retiro que ~~pueda~~ puedan estar disponibles para beneficio de los transportistas de Puerto Rico.

Sección 2. – Para realizar el estudio aquí ordenado, la Comisión podrá solicitar el asesoramiento y ayuda técnica que a estos efectos necesite.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe contentivo, de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos ~~de los~~ noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”



## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 230, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 230 propone ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de establecer alguna de las alternativas de sistemas o planes de retiro que puedan estar disponibles para beneficio de los transportistas en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 230, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 238, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los términos y otros aspectos de los contratos entre los gimnasios y otros centros de ejercitarse y sus clientes.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos meses se han recibido quejas y comentarios de la forma y manera en que los gimnasios y otros centros de salud o para ejercitarse redactan y aplican las cláusulas de los contratos para la membresía en los mismos. Las quejas incluyen todo tipo de comentarios, desde abuso en el momento de contratar, hasta actitudes hostiles cuando el consumidor trata de dar el mismo por terminado, o sencillamente no desea renovar el mismo.

Los contratos otorgados por estos centros o establecimientos son del tipo de contrato conocidos como contratos de adhesión. En este tipo de contrato la fuerza económica de quien prepara el contrato usualmente es superior a la del consumidor, creando por lo tanto unas cláusulas en ocasiones abusivas. Cuando el consumidor desea retirarse del negocio o no renovar la membresía, entonces se le aplican unos términos irrazonables.

Una de las quejas mayores es el trato irrazonable y en ocasiones abusivo e irrespetuoso en que se trata al consumidor por los cobradores u oficiales de cobro. Otras quejas se relacionan con el tema de que se ha hecho al consumidor someterse a la jurisdicción de unos tribunales fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, lo cual coloca al consumidor en una desventaja y totalmente indefenso antes el centro o establecimiento.

La mayoría de las quejas se refiere a centros que pertenecen a cadenas del extranjero, pero ello no es óbice para que se investiguen también todos los otros centros o establecimientos para la protección del consumidor que busca ejercitarse para su salud o para mejorar su figura.

A base de lo anterior y en cumplimiento a las obligaciones y deberes de esta Asamblea Legislativa se ordena que se realice la investigación del tema mencionado.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los términos y otros aspectos de los contratos entre los gimnasios y otros centros de ejercitarse y sus clientes.

Sección 2. - La investigación a realizarse contará con la información que se obtenga de los gimnasios y otros centros de ejercicios ya sean estos pertenecientes o no a cadenas comerciales del extranjero o locales, o sencillamente sean una entidad organizada en Puerto Rico y no sea parte de una cadena de establecimientos.

Sección 2 3.- Se autoriza a la Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a llevar a cabo todas las gestiones o actividades que entienda necesarias o pertinentes para cumplir con esta encomienda, incluyendo pero no limitado a, la citación de testigos incluyendo oficiales gubernamentales, de las entidades a investigarse, consumidores, o aquellos que entienda procedente citar y escuchar, obtención de información documental o testifical, celebrar cuantas vistas públicas o ejecutivas considere necesarias, y cualquier otra acción o gestión relacionada con esta resolución.

Sección 3 4.- La Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas deberá radicar un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones en el término de ~~90~~ noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 238, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 238 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los términos y otros aspectos de los contratos entre los gimnasios y otros centros de ejercitarse y sus clientes.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 238, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 243, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los requisitos de elegibilidad del plan de salud que ofrece el Gobierno de Puerto Rico, conocido mejor como el Plan de la Reforma de Salud, a los fines de que puedan ser elegibles aquellas personas de clase media que no cuentan con los recursos económicos necesarios para costear un plan de salud privado.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, se creó la Reforma de los Servicios de Salud de Puerto Rico, con el propósito de brindar a todos los residentes de la Isla, independientemente de las condiciones económicas y capacidad de pago de quien los requiera, acceso a cuidados médicos de calidad. Sin embargo, dado los requisitos de elegibilidad establecidos, este propósito no ha sido cumplido. Existe un gran número de personas de clase media que no cuentan con los recursos económicos necesarios para costear un plan de salud privado y tampoco son elegibles para poder recibir los servicios de salud pública que necesitan, quedando así desprotegidos y sin opciones factibles para poder recibir servicios médicos. Estos ciudadanos no asegurados son en su mayoría la clase trabajadora del país, quienes día a día laboran y cumplen con sus deberes para poder llevar a sus hogares la manutención familiar. Son padres y madres de familia que cumplen con sus obligaciones y deberes como ciudadanos y contribuyentes, mas sin embargo, no son elegibles para recibir una mayoría de las ayudas gubernamentales que tanto necesitan, como lo es el plan de salud que debe estar disponible para todo el que así lo necesite.

Debido al momento histórico de crisis económica en que se encuentra el país, entendemos que hoy más que nunca, es el momento adecuado para evaluar los requisitos de elegibilidad para que estos ciudadanos puedan cualificar y recibir los servicios y beneficios de la Reforma de Salud. Después de todo, es éste el propósito establecido en la ley creadora de la Reforma de Salud.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los requisitos de elegibilidad del plan de salud que ofrece el Gobierno de Puerto Rico, conocido mejor como el Plan de la Reforma de Salud, a los fines de que puedan ser elegibles aquellas personas de clase media que no cuentan con los recursos económicos necesarios para costear un plan de salud privado.

Sección 2. - La referida Comisión deberá rendir un informe sobre sus hallazgos y recomendaciones dentro del término de  ~~ciento veinte (120)~~ noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 243, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 243 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los requisitos de elegibilidad del plan de salud que ofrece el Gobierno de Puerto Rico, conocido mejor como el Plan de la Reforma de Salud, a los fines de que puedan ser elegibles aquellas personas de clase media que no cuentan con los recursos económicos necesarios para costear un plan de salud privado.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los requisitos de elegibilidad del plan de salud que ofrece el Gobierno de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 243, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Margarita Nolasco Santiago  
 Presidenta  
 Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 75, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón, ~~la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 272 de 3 de julio de 1999. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco veinte y cinco dólares (\$125.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1388 de 28 de diciembre de 2002. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil doscientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$1,267.80) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 de 12 de agosto de 2003. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cien dólares (\$100.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1397 de 208 de agosto de 2004. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos (\$487.95) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1433 de 2 de septiembre de~~

~~2004. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento ochenta y cinco mil dólares (\$185,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1397 de 28 de agosto de 2004. Esta Resolución la apoya el Proyecto de Ley P de la C 4 Artículo 2. Toda asignación de fondos para realización de obras permanentes o no permanentes que se encuentren en curso o trámite por la Ley número 179, supra, no se verá afectada por su vigencia de la presente ley Oficina de Diseño y Construcción, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil doscientos veinticinco (185,225) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm.1397 de 28 de agosto de 2004, Distrito Senatorial Núm. 2, Apartado BA, Incisos 1y 2 y la Resolución Conjunta Núm.1388 de 28 de diciembre de 2002, Apartado A, Inciso 1 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.~~

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

~~Sección 1. Reasignar al Municipio de Bayamón a la oficina de Presupuesto la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas número 272 de 3 de julio de 1999, Inciso 1 y la número 783 de 12 de agosto de 2003, Inciso 65. Para que sean transferidos y utilizados según se desglosa a continuación:~~

~~Wilmarie Rosado Torres **\$2,000.00**  
 Urb. Miraflores  
 Calle 3 Blq. 1 núm. 14  
 Bayamón, PR 00957  
 Aportación para gastos de operación y trabajo dental.~~

~~Sección 2. Reasignar al Municipio de Bayamón a la oficina de Presupuesto la cantidad de mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta centavos (\$1,492.80) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas número 1388 de 28 de diciembre de 2002, Inciso 1, la número 1490 de 28 de diciembre de 2002, Inciso 70 y la número 1397 de 28 de agosto de 2004, Inciso 2. Para que sean transferidos y utilizados según se desglosa a continuación:~~

~~Carmen Torres Torres **\$1,492.80**  
 Urb. El Cortijo  
 Calle 21 AA29  
 Bayamón, PR 00956  
 Aportaciones para mejores en la vivienda.~~

~~Sección 3. Reasignar al Municipio de Bayamón a la oficina de Presupuesto la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete con noventa y cinco (\$487.95) en los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1433 de 2 de septiembre de 2004, Inciso 24 para que sean transferidos y utilizados según se desglosa a continuación:~~

~~Gloria Martínez Molina **\$200.00**  
 Urb. Santa Mónica  
 Calle 6 E-6  
 Bayamón, PR 00957  
 Aportación para uniformes de Equipo de Pelota.~~

~~Elizabeth Santiago Ortiz **\$287.95**  
 Urb. Santa Elena  
 Calle C J 15  
 Bayamón, PR 00957  
 Aportación para uniformes de Equipo de Pelota~~

~~Sección 4. Reasignar al Municipio de Bayamón a la Oficina de Diseño y Construcción la cantidad de ciento ochenta y cinco mil (\$185,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1397 de 25 de agosto de 2004 Inciso 1 para que sean transferidos y utilizados según se desglosa a continuación:~~

<del>Para la construcción de un muro de retención y otras mejoras en el Barrio Cerro Gordo de Bayamón</del>	<del>\$50,000.00</del>
<del>Para la construcción de gazebo, obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Condominio San Francisco de la Urbanización Jardines de Caparra en Bayamón</del>	<del>\$55,000.00</del>
<del>Para la construcción de muro contra sonido en la carretera 199 Urbanización San Souci de Bayamón</del>	<del>\$30,000.00</del>
<del>Para obras y mejoras permanentes en las facilidades de la Comandancia de Bayamón de la Policía de Puerto Rico</del>	<del>\$50,000.00</del>
<del><b>Total \$</b></del>	<del>185,000.00</del>
<del><b>Sobrante</b></del>	<del>0</del>

~~Sección 5. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán párearse con aportaciones privadas, legislativas, estatales y federales.~~

~~Sección 6. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.~~

Sección 1. Se reasigna al municipio de Bayamón, Oficina de Diseño y Construcción, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil doscientos veinticinco (185,225) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm.1397 del 28 de agosto de 2004, Distrito Senatorial Núm. 2, Apartado BA, Incisos 1 y 2 y la Resolución Conjunta Núm.1388 del 28 de diciembre de 2002, Apartado A, Inciso 1; para llevar a cabo las obras que se desglosan a continuación:

<b><u>1. Reasignación de la RC Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, Apartado BA, Inciso 1</u></b>	<b><u>(\$185,000)</u></b>
a. <u>Construcción de un muro de retención y otras mejoras en el Barrio Cerro Gordo.</u>	<u>50,000</u>
b. <u>Construcción de un gazebo, obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Condominio San Francisco de la Urbanización Jardines de Caparra.</u>	<u>55,000</u>
c. <u>Construcción de un muro contra el sonido en la carretera 199 de la Urbanización San Souci.</u>	<u>30,000</u>
d. <u>Realizar obras y mejoras permanentes en las facilidades de la Comandancia de Bayamón de la Policía de Puerto.</u>	<u>50,000</u>
<b><u>Subtotal</u></b>	<b><u>\$185,000</u></b>
<b><u>2. Reasignación de la RC Núm. 1388 del 28 de diciembre de 2002 (\$125) y RC Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004</u></b>	<b><u>(\$100)</u></b>

a. <u>Realizar obras y mejoras en infraestructura de agua y luz en la Calle 4 de la Comunidad Braulio Dueño Colón.</u>	225
<b><u>Subtotal</u></b>	<b><u>\$225</u></b>
<b><u>Total</u></b>	<b><u>\$185,225</u></b>

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán párearse con aportaciones privadas, legislativas, estatales y federales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección -5.Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 75**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 75**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los fondos consignados en le Resolución Conjunta número 272 de 3 de julio de 1999. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco veinte y cinco dólares (\$125.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1388 de 28 de diciembre de 2002. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil doscientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$1,267.80) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 de 12 de agosto de 2003. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cien dólares (\$100.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1397 de 208 de agosto de 2004. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos (\$487.95) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1433 de 2 de septiembre de 2004. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento ochenta y cinco mil dólares (\$185,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1397 de 28 de agosto de 2004. Esta Resolución la apoya el Proyecto de Ley P de la C 4 Artículo 2. Toda asignación de fondos para realización de obras permanentes o no permanentes que se encuentren en curso o trámite por la Ley número 179, supra, no se verá afectada por su vigencia de la presente ley.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Las Resoluciones Conjuntas Números 1397 del 28 de agosto de 2004 y 1388 del 28 de diciembre de 2002 asignaron recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar obras y mejoras permanentes a varios municipios a través de la Isla, como lo fue Bayamón. Según certificado por el Municipio, de los fondos asignados hubo sobrantes que están disponibles y pueden ser reasignados para la realización nuevas obras.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 26 de marzo de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. Aunque la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal, ésta certifica la disponibilidad de los fondos al considerar la información que les fue provista por el municipio de Bayamón. Por su parte, el municipio de Bayamón certificó como correctos y disponibles los saldos que señalan en la certificación provista de las diferentes Resoluciones Conjuntas. Se acompañan las copias de las certificaciones del 15 de abril y 19 de febrero de 2009 emitidas por estas instrumentalizas públicas, respectivamente.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas, según se presenta en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

**Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 75, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que comencemos con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 452, titulado:

“Para enmendar el párrafo (42) de la Sección 4001; el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 4002; el apartado (g) de la Sección 6118; añadir la Sección 6133; enmendar el apartado (a) de la Sección 6145; derogar la actual Sección 6147; y redesignar las Secciones 6148 y 6149 como las Secciones 6147 y 6148, respectivamente, de la Ley Núm. 120 de 21 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de



aclarar el alcance de la facultad que tiene el Secretario de Hacienda de delegar en los agentes, oficiales, funcionarios o empleados que éste designe funciones de agentes de orden público para poner en vigor las disposiciones de dicho Código.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, este Proyecto es de la autoría del Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 452, de la autoría del Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, para plantear el Quórum.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, solicitamos un receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, receso del Senado de Puerto Rico.

### RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Señor Secretario, vamos a proceder con el Pase de Lista.

### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, José R. Díaz Hernández, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo Quórum, con quince (15) Senadores presentes, continuamos los trabajos del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, estábamos en la votación sobre el Proyecto del Senado 452.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es correcto, ante la consideración del Cuerpo de la aprobación del Senado el Proyecto del Senado 452, sin enmiendas, de la autoría del senador Rivera Schatz, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 461, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 21 a la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras", con el fin de crear un fondo educativo que promueva una sana orientación y educación a la ciudadanía,

permitiendo así una adecuada protección de los derechos de los inversionistas y de los consumidores de servicios de la industria financiera en general.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 461, de la autoría de Antonio Silva Delgado, contiene enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se le permita a la Comisión de Hacienda efectuar unas vistas públicas, en conjunto con la Cámara de Representantes, sobre el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 461, según ha sido enmendado, de la autoría del representante Silva Delgado. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 462, titulado:

“Para enmendar el Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico", con el fin de crear el “Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor”.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 462, de la autoría del representante Antonio Silva Delgado, contiene enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, para que se apruebe el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 462, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, en torno a la Resolución del Senado 23, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el Gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios.”

### “INFORME PARCIAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Salud, previo estudio y análisis que ordena la **R. del S. 23**, presentan un Informe Parcial, conteniendo hallazgos conclusiones y recomendaciones sobre nuestra investigación por parte de la Comisión de Salud sobre la nueva localización de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) en las antiguas facilidades de “Hospital Siquiátrico Mepsi Center”.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. del S. 23**, ordena a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el Gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios.

#### **I. Investigación nuevas Facilidades Administrativas de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a continuación (ASSMCA)**

Como parte de la investigación ordenada, esta Comisión llevó a cabo una visita a la nueva localización de la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) en las antiguas facilidades de “Hospital Siquiátrico Mepsi Center”.

Sobre esta transacción se concluyó en el Informe del Proceso de Transición a su página: “ASSMCA se agenció una propiedad de 13 cuerdas y más de 30 edificios que no necesitaba para acomodar sus oficinas. Para ello, el Gobierno se endeudó por más de \$30,000,000 (30 millones) y unos empresarios privados que estaban a punto de la quiebra, mientras cientos de propiedades

vacantes del Gobierno continúan vacías, la aludida transacción le costará al Gobierno alrededor de \$50 millones.

Esta Comisión ha recopilado información adicional sobre el estado actual de las referidas facilidades y las deficiencias encontradas en la prestación de servicios. A continuación presentamos un resumen de nuestros hallazgos sobre la adquisición del Hospital por parte de ASSMCA.

## **II. A continuación un Resumen de la Información Recopilada**

En el cuatrienio pasado se realizaron varias investigaciones sobre la adquisición del Hospital Siquiátrico Mepsi Center por parte de ASSMCA. Durante el 2006, se anunció la adquisición de lo que fuera el Hospital de Salud Mental MEPSI Center, en el Municipio de Bayamón, a través de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI), con el propósito de mudar todas sus facilidades a esa nueva localidad. Los residentes y comerciantes de las comunidades adyacentes a las facilidades de MEPSI Center en el Municipio de Bayamón, se encontraban sumamente preocupados con los planes propuestos por la ASSMCA, basado en las realidades existentes en los alrededores de la actual localización de la ASSMCA en la Avenida Barbosa y la Clínica Fernández, ambas en el Municipio de San Juan. Es preciso señalar que en esa zona donde ahora está localizada ASSMCA, también están ubicados centros comerciales, negocios y escuelas. Todo lo anterior ha generado una gran preocupación y ansiedad en la ciudadanía que, conforme a su mejor entendimiento, es evidente para ellos que sus vidas se verán afectadas, debido a las operaciones administrativas y los servicios que se ofrecerán, como por ejemplo programas de metadona que atiende una gran clientela de pacientes adictos a sustancias controladas.

Por los pasados catorce (14) años la ASSMCA había mantenido sus operaciones centrales en el edificio ubicado en la Avenida Barbosa, en el Municipio de San Juan. Pagaba un canon de arrendamiento por sus oficinas de \$2 millones anuales.

El 6 de abril de 2006, aproximadamente un mes antes que la pasada administración **del Ejecutivo cerrara** decidiera paralizar el Gobierno Central por la supuesta falta de flujo de capital para pagar la nómina gubernamental, y el mismo día que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, le anunciaba al país la **crisis fiscal** de su gobierno y la posible **Degradación del Crédito** del Gobierno de Puerto Rico, se consumó la transacción de compraventa entre la ASSMCA, AFI y el BGF, mediante la cual el BGF le proveyó un financiamiento a AFI para adquirir los bienes muebles e inmuebles del MEPSI Center, por aproximadamente \$34 millones de dólares, que incluían el valor de uso. Esto sin tener en cuenta que el Gobierno de Puerto Rico contaba en el momento con más de ciento treinta (130) propiedades excedentes sin uso. Estas propiedades nunca se consideraron como posibles localidades para la ASSMCA. La AFI acordó con la ASSMCA el arrendamiento de las facilidades con una opción de compra.

Para la fecha de la referida transacción el Gobierno tenía un inventario de propiedades sin uso asignado, había con un total de 42 propiedades excedentes localizadas en diversos Municipios de Puerto Rico. Con fecha del 29 de mayo de 2007, el BGF había sometido ante la consideración de la Comisión de Presupuesto y Asignaciones, una lista en diferente formato conteniendo un total de 130 propiedades.

La información recopilada evidencia que no había la necesidad de adquirir una nueva propiedad ya que el gobierno de Puerto Rico contaba con inventario de propiedades disponibles. Preocupa más aun que ni tan siquiera se hubiera estudiado el inventario de propiedades excedentes y que hubieran procedido a buscar el inmueble que, como se observa, resultaba más oneroso para el Pueblo de Puerto Rico, más aún cuando estábamos atravesando por una crisis económica en el país.

El monto del financiamiento del BGF a AFI ascendió a **\$34,225,724.51** y el mismo cubrió lo siguiente:

1. **\$33,545,000.00 como precio de compraventa;**
2. **\$455,000.00 por concepto de deducción al precio de venta para realizar trabajos de reparaciones;**
3. **\$225,724.51 para cubrir gastos de financiamiento, legales, notariales y de seguro de título.**

El 25 de mayo de 2006, la ASSMCA vendió la antigua Clínica Fernández García a AFI. El monto de la transacción para la venta de la Clínica Fernández García fue de diecisiete millones doscientos sesenta mil (\$17,260,000) dólares. El propósito de esta transacción era el utilizar estos fondos para la rehabilitación de las facilidades de MEPSI Center.

Por lo tanto, el costo total de las nuevas facilidades de ASSMCA, incluyendo los gastos de remodelación, son de aproximadamente **cincuenta millones de dólares (\$50,000,000)**.

La instalación del Hospital MEPSI fue comprada con el propósito de ubicar las oficinas centrales de la ASSMCA e integrar facilidades para la prestación de servicios para pacientes de salud mental, arrendar facilidades (villas) a otras dependencias gubernamentales para obtener así una economía. La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), confirmó que ninguna de las empresas que respondió a la petición del gobierno para remodelar la instalación presentaron ofertas de menos de \$20 millones, que son \$6 millones más de los \$14 millones que el gobierno tenía disponible para ese fin, cifra que surge del producto de la compraventa de la antigua Clínica Fernández en Hato Rey.

La situación llevó que AFI planteara las prioridades de ASSMCA, que batallaba constantemente con la falta de recursos para manejar los serios problemas de la salud mental y la drogadicción que arropan la Isla. Para ese momento el administrador de ASSMCA, Dr. José Galarza, admitió que se incurrirían en gastos adicionales a los contemplados para la remodelación, ya que tuvieron que hacer labores de remoción de asbesto en algunos edificios y deberán trabajar con el terreno que se está hundiendo en algunas áreas.

La compra se hizo utilizando un mecanismo financiero otorgado por el BGF, que convierte a AFI en dueño del inmueble, el que rentará a ASSMCA, con opción de compra, por \$2.4 millones a 30 años.

En cuanto al excedente en la propiedad, ASSMCA se propuso subarrendar unas 15 villas a otras dependencias gubernamentales, lo que generaría ingresos adicionales. Nunca hubo declaraciones de alguna agencia con intención de arrendarle espacio en los predios del MEPSI a la ASSMCA. También se indicó que adquirieron 400 camas que tenía MEPSI, y que conservarían unas 200, “para quien las necesite”. El hospital se encuentra en un predio de aproximadamente 11.8 cuerdas de terreno con 19 estructuras tipo villas, además de canchas de baloncesto, cafetería, cisterna, plantas eléctricas y 272 espacios de estacionamiento.

### **III. Hallazgos durante las investigaciones realizadas en octubre de 2008**

- a. El 6 de abril de 2006, la ASSMCA, formalizó con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, en adelante AFI, un contrato de arrendamiento con opción de compra o una compra aplazada de la propiedad de MEPSI. La AFI, actuando como vehículo financiero, adquirió la propiedad de MEPSI mediante un préstamo otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en adelante BGF. El 25 de mayo de 2006, la ASSMCA vendió la antigua Clínica Fernández García a AFI.

- b. De acuerdo a ASSMCA la transacción de compraventa fue realizada con una entidad corporativa. La conversación para ofrecerle la propiedad de MEPSI en venta al ASSMCA fue con el Lcdo. Héctor Rivera Cruz, quien representaba los intereses de MEPSI. Esta corporación estaba pasando por problemas económicos y precisaban vender inmediatamente dicha propiedad. Dichos problemas económicos fueron confirmados por el Sr. Alfredo Salazar, ex Presidente del BGF, durante su comparecencia en Vista Pública el 21 de septiembre de 2007, en la Asamblea Legislativa.
- c. ASSMCA suscribió un contrato de arrendamiento con opción de compra o compraventa con precio aplazado con AFI. AFI, a su vez, adquirió la propiedad de Hato Rey Psychiatric Hospital (MEPSI Center). Los accionistas de MEPSI eran los licenciados Manuel Díaz Ruiz y Jorge A. Torres Otero; éste último compareció en la escritura de compraventa en representación de la vendedora. El Dr. Guillermo Riera, Director Ejecutivo de AFI, compareció en la escritura en representación de ésta. En la escritura de compraventa de la Clínica Fernández García comparecieron el Dr. Guillermo Riera y el Dr. José Galarza Arbona.
- d. El monto de la transacción para la adquisición de MEPSI Center fue de treinta y tres millones, quinientos cuarenta y cinco mil dólares (\$33,545,000). El monto de la transacción para la venta de la Clínica Fernández García fue de diecisiete millones doscientos sesenta mil dólares (\$17,260,000).
- e. El valor de la propiedad MEPSI Center- según la tasación realizada a solicitud de ASSMCA, el inmueble objeto del contrato de arrendamiento con opción de compra al momento de llevar a cabo la transacción fue de treinta y cuatro millones (\$34,000,000.00) de dólares valor en uso. La misma Firma realizó una tasación por el valor de la propiedad en el mercado por treinta millones (\$30,000,000) de dólares. La tasación que enviaron los entonces dueños de MEPSI justificando su valor ascendió a cuarenta y nueve millones (\$49,000,000.00) de dólares valor en uso, la cual no fue aceptada por la ASSMCA. Aquí nuevamente ASSMCA omite mencionar que no le dio a la tasadora todos los detalles de la transacción y que por tal razón el valor de la tasación era superior al valor verdadero. Es menester señalar que estas tasaciones fueron aceptadas por la Administración de Terrenos, entidad gubernamental con la facultad de revisar tasaciones llevadas a cabo por personas privadas en transacciones gubernamentales en las cuales existen bienes inmuebles. Poco después de la tasación llevada a cabo por la tasadora, AFI tasó el inmueble en veinte y seis millones dólares (\$26,000,000). El valor de la propiedad Clínica Fernández García, según la última tasación realizada al inmueble objeto de la compraventa al momento de llevar a cabo la transacción fue de diecisiete millones doscientos sesenta mil dólares (\$17,260,000.00).
- f. En ambas transacciones, la AFI solicitó el financiamiento al Banco Gubernamental de Fomento.
- g. ASSMCA arrendó con opción a compra los predios y las edificaciones de MEPSI Center con el propósito de consolidar la administración y operación en una sola propiedad ya que tenía el tamaño adecuado para acomodar todo el personal, un estacionamiento amplio para empleados y visitantes, y áreas para programas que no podían ubicar en las facilidades de la Avenida Barbosa. Alega que su localización es muy conveniente ya que colinda con tierras y edificaciones del Departamento de Salud (Hospital Ruiz Soler), que se encuentra próximo al Tren Urbano, a la Escuela de Medicina, de la Universidad Central del Caribe y al Hospital Regional Ramón Ruiz Arnau, lo que daba más acceso a mayores recursos técnicos y de emergencia.

- h. ASSMCA sostuvo que MEPSI facilitaría la integración con otras agencias y dependencias del gobierno tales como el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA), el Fondo del Seguro del Estado; agencias interesadas en la adquisición de espacios que podrían cederse mediante contratos de arrendamiento. Nunca hubo ninguna información sobre el interés de alguna agencia sobre esto en particular. Esto confirma que no era necesario para la ASSMCA adquirir un bien inmueble con tanta cabida, ya que excede el uso necesitado y se tendrán que ver obligados a subarrendar los mismos. Esto puede presentar un problema ante la precaria situación económica de Puerto Rico. No todas las agencias tienen los recursos para arrendar localidades adicionales. Esta aseveración fue desmentida en su totalidad por las agencias las cuales alegadamente iban a subarrendar los predios excedentes del MEPSI Center.

Según el ex-administrador de ASSMCA el consolidar sus operaciones en una sola propiedad, podría proveer además de los servicios que actualmente brinda, otros como hospitalización y programas preventivos de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas de adicción y salud mental en Puerto Rico. Sobre este particular es preciso aclarar que tan pronto ASSMCA adquirió la referida propiedad, la primera gestión que hizo fue solicitar una enmienda al certificado de necesidad y conveniencia para reducir el número de camas. Esto no concuerda con la alegación de ampliar servicios, incluyendo los de hospitalización. Más aún cuando salió a relucir que pretendían reducir de cuatrocientos cincuenta (450) a doscientas cincuenta (200), camas disponibles para los pacientes de salud mental.

#### **IV. Remodelación de MEPSI**

La ASSMCA ya está ubicada en las nuevas facilidades. Para la remodelación de las facilidades no se adjudicó ninguna subasta para las referidas reparaciones. La compañía Cawape Construction, ha obtenido sobre treinta y cinco (35) contratos con la AMMSCA durante los pasados tres (3) años, ascendentes a cifras millonaria. El contrato para la remodelación de MEPSI, no cumplió con los procesos de subasta requerido por Ley, ya que aparentemente se hizo por emergencia. El 13 de junio de 2008, sometieron un desglose de los gastos incurridos por ASSMCA en las mejoras de las facilidades de MEPSI, que totalizan aproximadamente \$3.2 millones de dólares. **Todos estos gastos fueron han sido realizados sin llevarse a cabo los procedimientos de subasta requeridos por la Ley y los Reglamentos de Subasta de la ASSMCA ni la AFI.**

La ASSMCA vendió la antigua Clínica Fernández García para utilizar el producto de la compraventa de la siguiente manera: depositar \$14.4 millones en el BGF con el fin de cubrir las mejoras y reparaciones programadas para las instalaciones de MEPSI Center, pagar gastos relacionados con la transacción de la Clínica Fernández García; y abonar el remanente al arrendamiento de MEPSI con la AFI. La venta de esta propiedad, se retuvo en reserva 2.7 millones para cubrir los costos incrementales de la demolición de la Clínica Fernández y cubrir gastos relacionados con la remediación de problemas ambientales. El sobrante, sería utilizado para reducir la obligación de MEPSI.

El Dr. Galarza explicó que desde el 2005 comenzaron un estudio sobre los beneficios de la compra de las facilidades de MEPSI y desde sus inicios ha tenido claro los fondos necesarios para esta compra y sus posteriores remodelaciones. Luego de la compra, hubo un período en el que se le explicó al Cuerpo de Ingenieros de la Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura de Puerto

Rico (AFI) que la intención de circunscribirse en torno a que las remodelaciones a realizarse eran aquellas esenciales y ajustadas a las funciones que van a servir con los fondos para tal acción.

En esta parte de su testimonio el Dr. José Galarza omite decir que ASSMCA no comenzó ningún estudio sino que el Lcdo. Héctor Rivera Cruz le ofreció en compraventa las facilidades de MEPSI, ya que dicha corporación atravesaba problemas económicos. Es importante señalar que el Lcdo. Rivera Cruz, ex Secretario de Justicia, era abogado no solo del MEPSI, sino del First Bank, entidad financiera que era acreedora de la hipoteca suscrita por MEPSI por cuestión de sus terrenos. Esta doble representación por parte del Lcdo. Rivera Cruz, levantó cuestionamientos sobre si es ético o no este tipo de participación, así como su posible conflicto de intereses para que el Gobierno de Puerto Rico adquiriese con fondos públicos los terrenos de su cliente, y ayudó a que su otro cliente, el First Bank, pudiera adquirir el capital líquido de la propiedad y liberar al banco de ejecutar dicha hipoteca.

Según ASSMCA el costo no sobrepasaría de los 14 millones de dólares. Estos estimados no se ajustaron a la realidad. De acuerdo a la información recopilada, dichas mejoras sobrepasaron los veinticinco millones de dólares (\$25,000,000). Ninguna cotización por concepto de la remodelación era menor a los veinte millones de dólares (\$20,000,000). Durante el mes de mayo y el mes de junio de 2007 la AFI realizó dos subastas para la remodelación de MEPSI. Ambas subastas los licitadores presentaron propuestas para rehabilitar a MEPSI por **más de \$20 millones de dólares**. Las subastas fueron canceladas, según declaró el Director Ejecutivo de AFI.

En cuanto a los empleados de MEPSI, a estos no se les otorgó ninguna garantía de empleo y quedaron cesanteados luego de la transacción. De acuerdo al Ex-administrador de ASSMCA, la responsabilidad con estos empleados recaía sobre MEPSI. No obstante, surgió información que los empleados de MEPSI fueron incluidos en el precio de venta a la ASSMCA, dato que no se pudo evidenciar.

La **Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993**, en su Sección 3 establece que es la política pública del Gobierno de Puerto Rico que la AMSSCA sea la agencia responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno, dirigidos al cumplimiento de dicha política pública a través de programas para la prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de la salud mental, de la adicción o la dependencia a sustancias narcóticas, estimulantes y deprimentes, incluyendo el alcohol, a los fines de promover, conservar y restaurar la salud biosicosocial del Pueblo de Puerto Rico.

Por su parte, la Sección 6 de la Ley Núm. 67, *supra*, reza en su inciso (h):

*(h) Arrendar o subarrendar bienes muebles e inmuebles para su propia utilización; arrendar o subarrendar bienes muebles e inmuebles a instituciones u organizaciones privadas debidamente licenciadas por la Administración, dedicadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas con desordenes mentales, adicción o dependencia a sustancias; ceder el uso o posesión de bienes muebles e inmuebles a instituciones u organizaciones privadas sin fines de lucro debidamente licenciadas dedicadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas con desordenes mentales, adicción o dependencia a sustancias [...] Énfasis nuestro.*

Como se puede apreciar, no está en controversia si el Administrador de ASSMCA tiene facultad para vender y comprar bienes inmuebles. Según la Ley orgánica de la ASSMCA, dicha propiedad podría ser subarrendada a una entidad que persiga un objetivo afín con la Administración. Si tenía conocimiento de que la propiedad excedería las necesidades con que contaba, debió haber buscado un local que fuera de acuerdo con sus necesidades. Esto demuestra que el Dr. Galarza no



realizó ningún estudio de necesidad y costo efectividad de la mudanza de la ASSMCA al MEPSI y lo que quería era conseguir una localidad que pudiera lucrar a alguien en la Administración.

El hecho de que uno de los factores determinantes para conseguir que el BGF financiara la compra del MEPSI, fue decir que solo utilizarían el setenta y cinco por ciento (75%) y que el otro veinticinco por ciento (25%) sería utilizado por las otras agencias que subarrendarían propiedad (lo que ahora sabemos es falso). Esto lleva a concluir que el Dr. Galarza, utilizó aseveraciones falsas y consiguió el financiamiento que necesitaba a como diera lugar.

En un pasado se utilizaban hasta cuatrocientos cincuenta (450) camas en MEPSI para pacientes mentales y con trastornos adictivos. La ASSMCA reservó alrededor de doscientas (200) camas para alegadamente satisfacer necesidades como podrían ser personas accidentadas o traumatizadas a través de ACAA, personas atendidas por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) y pacientes que ASSMCA necesite ubicar ante una necesidad. El Administrador no pudo explicar como se amplían programas reduciendo la capacidad de hospitalización y esto no hace sentido.

El pasado 10 de junio de 2008 se realizó una inspección ocular en las instalaciones del MEPSI Center en Bayamón. En esa visita no se pudo observar en donde se encuentran localizadas las camas que hacía referencia el Dr. Galarza.

Se observó que los trabajos de remodelación que se realizan en el lugar se encontraban en un grave estado de deterioro, y contradecía las alegadas opiniones de que estaba en “óptimas condiciones”

Se cuestionó al contratista encargado de la remodelación de las instalaciones sobre los procesos de permisología del proyecto y estos demostraron no tener conocimiento con cuales permisos contaban, si alguno. La Administración de Permisos y Reglamentos (ARPE) y al Municipio de Bayamón, certificaron que no constan en sus expedientes evidencia de que ASSMCA solicitara ningún permiso para remodelar las instalaciones de MEPSI, según dispone la Ley. El Municipio de Bayamón entabló una demanda de *Injunction* contra ASSMCA por realizar construcciones en MEPSI sin los permisos requeridos por las leyes y reglamentos aplicables. Este caso se encuentra *sub judice*.

El Dr. Galarza admitió que fue él únicamente quien inició el acercamiento con los dueños del MEPSI Center, por recomendación del Dr. Johnny Rullán, ex Secretario de Salud bajo la pasada administración. Expresó que “se sintió autorizado” a hacer la compra del MEPSI por el Ex-Gobernador de Puerto Rico y por el entonces Presidente del BGF, Alfredo Salazar.

El Dr. Galarza expresó que nunca le solicitó al Departamento de Justicia una opinión legal sobre la disposición constitucional que establece que todas las cedes de las operaciones del Gobierno estarán en San Juan.<sup>1</sup> La razón que se dio para no solicitarla, fue el hecho de que se le podrían atrasar los procesos y que tenían intenciones de acelerarlo.

El Gobierno de Puerto Rico identificó sobre ciento cincuenta (150) propiedades excedentes para las cuales no tiene uso. El Dr. Galarza señaló que no preguntó si existían propiedades excedentes que acomodaran las necesidades de la ASSMCA.

En una carta con fecha del 25 de abril de 2005, salió a relucir que el Dr. Galarza le había dicho al Secretario de la Gobernación de aquel entonces, Aníbal José Torres, que “por razones económicas las facilidades de MEPSI Center han pasado al First Bank, quienes han expresado sumo interés en llegar a un acuerdo de compraventa. Este Acuerdo podría incluir el predio de Hato Rey,

---

<sup>1</sup> Véase Artículo 1 Sección 4 de la Constitución de Puerto Rico.

en calidad de permuta como pronto”. Al principio de la investigación el Dr. Galarza expresó enfáticamente que el MEPSI Center no confrontaba problemas económicos.

El informe de tasación presentado por la firma Brendalí Sierra & Associates, encomendado por la ASSMCA para la compra de MEPSI, confirman los graves problemas financieros que enfrentaba la entidad MEPSI Center, los cuales garantizaban nuevamente la radicación de otra quiebra por parte de esta corporación y la segura ejecución de la propiedad por parte de la institución bancaria First Bank.

Se mencionó que el Lcdo. Héctor Rivera Cruz que compareció en una Vista Pública en el cuatrienio pasado ante la Cámara de Representantes como representación del First Bank y anteriormente dicho licenciado era abogado del MEPSI Center. Esta conducta es altamente anti-ética por parte del Lcdo. Rivera Cruz, al haber utilizado sus contactos políticos para vender un inmueble perteneciente a un cliente suyo, cuya préstamo hipotecario se encontraba a favor de otro cliente suyo.

**Brendalí Sierra & Associates**, fue la firma de tasadores que llevó a cabo la primera tasación del inmueble en controversia. Preparó un informe de tasación con fecha de efectividad 11 de agosto de 2005, de todas las facilidades, maquinaria y equipo de MEPSI Center. El informe de tasación estableció que el uso intencionado (*Intended Use*) del reporte de tasación era proveer la mejor información para analizar una determinación interna sobre la propiedad objeto del informe. En ningún lugar se establece el uso para consumir una transacción de compraventa o emisión de bonos. Para que el informe pudiera ser utilizado para consumir una transacción de compraventa debería establecer el mismo mediante un texto similar al siguiente: *This appraisals report is intended only for use by our client in underwriting a loan using the subset property as collateral.* El usuario pretendido (*intended user*) lo era exclusivamente ASSMCA. El informe de tasación fue dirigido al Dr. Galarza administrador de ASSMCA con fecha de reporte al 28 de octubre de 2005.

En el informe de tasación se señala que a la fecha de efectividad del reporte de tasación la propiedad, MEPSI Center era una facilidad de tratamiento de salud **en operación** es decir, se tasó un negocio en marcha. Sus bienes tasados incluían terreno, mejoras al terreno y edificios. También los muebles, equipos y los intereses intangibles del negocio tales como listas de pacientes, proveedores, contratos con médicos, sistema de contabilidad, programación en sitio, administración, reputación de excelencia, patentes, licencias necesarias entre otras.

Los hospitales no son como las oficinas médicas en los cuales la práctica de la medicina se separa del valor del edificio pagando una renta por la ocupación de un espacio. En un hospital, se hace muy difícil y complicado separar el ingreso de las estructuras físicas, del ingreso atribuible a la práctica de la medicina ejecutada por los médicos, personal, tratamientos intervenciones y servicios de emergencia. Los hospitales son típicamente adquiridos y vendidos como un negocio en marcha por personas experimentales en la operación de estos negocios. El valor de un negocio se determina por su capacidad de producir ingresos. Los bienes tangibles con intangibles son las herramientas de producción del ingreso de negocio. En el caso de que el negocio esté perdiendo dinero, el dueño tiene como alternativa cambiar el uso presente a otro uso alterno y compatible con los bienes físicos, que tienen valor.

La tasación de MEPSI Center demostró que la operación de la facilidad mental no producía suficiente ingreso para compensar el tamaño del hospital y cantidad de la inversión en las mejoras capitales del hospital. En el informe de tasación se utilizaron tres enfoques de valoración. Estos son: enfoque de Capitalización de Ingresos, enfoque de Costo y de Comparación Directa de Ventas Comparables.

La opinión de valor por el enfoque de Ingreso fue de \$24,000,000.00; muy por debajo de el valor de las mejoras físicas depreciadas que se estimaron en \$30,500,000.00 en el Informe de tasación de Sierra. La tasación de MEPSI incluyó dos valores en el enfoque de Costo: Valor En Uso y Valor en El Mercado. **Valor en Uso** es el valor del hospital en su uso presente sin considerar obsolescencias y/o costo de cambiar el uso del hospital siquiátrica y complementarlo con otros usos compatibles. El **Valor en el Mercado** es lo contrario, este valor reconoce las deficiencias de utilidad del Hospital y se le descuenta el costo de remodelar y conformarlo con los reglamentos de zonificación. Por lo tanto, el Valor en Uso es más alto toda vez que el valor en el Mercado reflejaba el descuento de las obsolescencias.

**EXHIBIT 1: VALOR EN USO COMO HOSPITAL TAS. SIERRA**

Costo Nuevo de Mejoras	\$30,000,000
Depreciación	
Menos Depreciación Física	(-) \$5,100,000
Menos Obsolescencias Funcionales	<u>(-) 0.0</u>
Valor Total de Mejoras	\$24,900,000
Más Equipo/Maquinaria	(+) \$1,950,000
Más Valor de Terreno	(+) <u>\$6,840,000</u>
Valor en Uso como Hospital	<b>\$33,690,000</b>
Redondeado	<b>\$34,000,000</b>

**EXHIBIT 2: VALOR EN EL MERCADO COMO HOSPITAL**

Costo Nuevo de Mejoras	\$30,000,000
Depreciación	
Menos Depreciación Física	(-) \$5,100,000
Menos Obsolescencias Funcionales	<u>(-) \$3,350,000</u>
Valor Total de Mejoras	\$21,550,000
Más Equipo/Maquinaria	
Más Valor de Terreno	(+) <u>\$6,840,000</u>
Valor en el Mercado como Hospital	<b>\$30,340.00</b>
Redondeado	<b>\$30,500,000</b>

El resultado es el siguiente:

Valor en Uso	\$34,000,000.00
Valor en el Mercado	\$30,500,000.00

La diferencia se le atribuye a las obsolescencias que no se consideran en el valor en uso y se le descuentan en el valor en el Mercado.

Durante el proceso de Vistas Públicas por la Cámara de Representantes, se insumo de **McCloskey, Mulet & Bonnin Appraisers, PSC**, firma que tasó el MEPSI Center el 28 de marzo de 2007, a petición de AFI, luego de adquirida la propiedad por estos últimos. Esta tasación tenía dos propósitos: proveer el valor en el mercado de la propiedad, una vez completado un programa de rehabilitación propuesto, de acuerdo a los planos preparados; y proveer una opinión de valor en el mercado de la propiedad actualmente.

En su análisis de mayor y mejor uso, McCloskey concluyó que el mejor uso de MEPSI sería utilizar la mitad como hospital de salud mental y el resto como oficinas de gobierno.

McCloskey valoró el MEPSI Center, al momento de completar el programa en cuarenta millones de dólares (\$40,000,000). Restando el costo de rehabilitación de la propiedad en catorce millones de dólares (\$14,000,000) tal y como había planteado la ASSMCA, la firma llegó a una opinión de valor de veinte y seis millones de dólares (\$26,000,000) para la propiedad en su estado actual.

Brendalí Sierra defendió su tasación, la que no es en nada compatible con la tasación llevada a cabo por McCloskey. Señaló que ambas tasaciones se hicieron llevando a cabo diferentes supuestos. Es decir que ambos informes utilizaron usos y premisas distintas para cumplir con la encomienda de llegar a un valor confiable. A continuación una tabla comparativa de ambas tasaciones, ambos informes de utilizar los mismos criterios, serían sumamente similares.

AJUSTES	TASACIÓN BONNIN	TASACIÓN SIERRA
Valor "As Is"	\$26,000,000	\$30,500,000
Ajuste por Asbestos	<u>-0</u>	<u>-\$455,000</u>
Sub Total	\$26,000,000	\$30,045,000
Ajuste por reducción de Solar	<u>-0</u>	<u>-\$350,000</u>
48,869.41-46,370.25= 2,499.16 m.c.*\$140		
Sub Total	\$26,000,000	\$29,695,000
Ajuste por Equipo y Maquinaria	<u>-0</u>	<u>-\$1,950,000</u>
Sub Total	\$26,000,000	\$27,745,000
Ajuste por ganancia de ASSMCA	<u>+0</u>	<u>-\$1,848,706</u>
Total	\$26,000,000	\$25,895,000
Total Redondeado	\$26,000,000	\$26,000,000

Brendalí Sierra le había advertido al Dr. Galarza dos elementos fundamentales: a) que el mejor uso del hospital psiquiátrico era con otros servicios alternativos tales como servicios hospitalarios para pacientes de Alzheimer, Parkinson y otras condiciones mentales degenerativas; b) el acondicionar la estructura para un uso de oficinas era muy costoso. En el informe Brendalí Sierra concluyó: **“[b]ased in the analysis of subject’s physical attributes, cost, location influences, the appraisers are of the opinion that the Highest and Best use as Improved of the subject property at the date of this Appraisal Report is for Mental Health Care Hospital Facility Use with some types of use diversification of compatible services such as specialized assisted living for the memory impaired and long term care services.”** Es menester señalar que el Dr. Galarza hizo caso omiso a esta recomendación por parte de la tasadora que él mismo contrató.

La Sra. Brendalí Sierra ofreció testimonio, bajo juramento, que el Dr. Galarza le ordenó que incluyera el valor en uso como hospital y el valor en el mercado, en vez de solamente incluir el valor en el mercado de esta propiedad. Asimismo, admitió que el uso y costumbre en este tipo de transacción era el **solamente incluir valor en el mercado, no valor en uso**. Se desconoce la razón por la cual el Dr. Galarza le interesaba pagar el precio más alto por las facilidades del MEPSI.

La tasadora Brendalí Sierra testificó que en el caso de haber habido una **expropiación** de MEPSI, el **valor utilizado por el Gobierno** para expropiar es el **valor en el mercado**, no el valor en uso. El Gobierno nunca consideró una expropiación. La tasación que le sometió la Sra. Brendalí Sierra a la ASSMCA tenía una cabida del terreno de MEPSI **mayor a la cabida real**. La tasadora informó en su comparecencia del 7 de agosto de 2008 que su tasación tenía **2,499 metros de más** de la realidad.

La Sra. Brendalí Sierra explicó que a base de su opinión como tasadora, las Facilidades de MEPSI Center en ese momento no costaban más de \$30 millones si el uso a ser dado a la misma era de hospital. Si el uso era de oficina, el valor de la propiedad era de **\$24 millones, \$10 millones menos** que el precio pagado por el Gobierno.

Un año después de la tasación de la Sra. Sierra, la AFI realizó una tasación de las facilidades de MEPSI por la firma McCloskey, que concluyeron que el valor en el mercado de estas facilidades era de **\$26 millones de dólares, \$8 millones menos** del precio que el Dr. Galarza compró. **Por lo que una propia tasación encomendada por el Gobierno de Puerto Rico a doce meses de la compra de MEPSI confirma el despilfarro en fondos públicos.**

Durante la vista pública realizada el 21 de septiembre de 2007, el entonces Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, **Alfredo Salazar, admitió bajo juramento que el Sr. Luis Beauchamp se comunicó con él para solicitarle ayuda y asistencia en la transacción de la venta de MEPSI al Gobierno de Puerto Rico.**

El Sr. Alfredo Salazar, como Presidente en ese momento del BGF, y el Dr. Guillermo M. Riera, Director Ejecutivo de la AFI, admitieron bajo juramento que **no se realizó ningún estudio sobre posibles alternativas para acomodar las necesidades de la ASSMCA, ya que todo el esfuerzo se concentró en la adquisición de MEPSI Center.**

El Director de la AFI también informó que **la remodelación de MEPSI costaría más de los \$14 millones de dólares** que la ASSMCA tenía asignados para esa labor. Además, el Director de la AFI informó que el **Dr. Galarza les quitó la responsabilidad para remodelar a MEPSI y realizar las subastas requeridas**, ya que alegaba que podía hacer el trabajo más rápido y menos costoso. Admitió que **originalmente la remodelación del MEPSI tenía un costo estimado de \$7 millones de dólares.** Alegó que a medida que pasó el tiempo, se duplicó el costo estimado a \$14 millones de dólares, por un supuesto cambio sustancial en el proyecto. En las subastas celebradas, ningún licitador bajó de los \$20 millones de dólares. La nueva sede de ASSMCA, cuya compra del inmueble y mudanza era de un costo aproximado de \$34 millones, un año mas tarde, se estimaba que la inversión será de sobre \$50 millones.

Por alguna razón, el Gobierno de Puerto Rico decidió comprar el MEPSI Center \$8 millones por encima del precio de tasación y estimó las remodelaciones en una tercera parte del precio real en el mercado. Ante la precaria situación que atravesaba el Gobierno, el mal uso y mala administración de fondos públicos por parte de todos los involucrados, resalta a la vista.

En comparecencia en Vista Pública por la Cámara de Representantes el 26 de agosto de 2008, el Director de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) Estatal como el Director de ARPE del Municipio Autónomo de Bayamón confirmaron que **ni la ASSMCA, ni el contratista a cargo del proyecto de remodelación de MEPSI tenían un permiso de construcción válido** para las labores que se realizaron en el proyecto. El Dr. Galarza mudó las oficinas centrales de la ASSMCA a las facilidades de MEPSI Center, **sin contar con los permisos requeridos en Ley para haber realizado la remodelación.**

## **V. Vista Ocular celebrada el 4 de febrero de 2009 a las nuevas facilidades de la ASSMCA por la Comisión de Salud**

En nuestra visita a las nuevas facilidades de la ASSMCA, nos recibió la Administradora Interina la Dra. Carmen Nidia Cruz.

### **Hallazgos**

1) Pudimos corroborar que solamente se encontraban en dichas facilidades las Oficinas Administrativas de la ASSMCA. No están brindando servicios a pacientes de salud mental como programas o servicios ambulatorios y/o hospitalarios.

2) Se informó a la Comisión que a los empleados se les dijo que nunca había sido la intención de ASSMCA brindar servicios a la población con problemas mentales en Puerto Rico. También nos informaron que a estos momentos era imposible brindar estos servicios pues eran pacientes médicos indigentes que no cuentan con los recursos para moverse al área de Bayamón.

3) Según la administradora interina el estacionamiento es muy pequeño, lo cual pudimos corroborar, apenas es suficiente para empleados, por lo que no podrían brindar estacionamiento a pacientes si se prestara algún servicio de salud mental. **Contrario a lo que mencionó el Dr. Galarza anteriormente que la facilidad contaba con un estacionamiento amplio.**

4) De las 19 villas, solamente fueron remodeladas unas cuatro (4), las demás están totalmente abandonadas y vandalizadas. No se han concluido las remodelaciones y prácticamente ya se utilizó la totalidad del dinero disponible. El costo de remodelación alcanza la cantidad de \$1,142.932.21.

5) No hubo proceso de subasta para la contratación de la compañía Constructora del Este que remodeló las instalaciones. Según información, el Dr. Galarza no cumplió con el proceso de subasta requerido por la AFI para la contratación de suplidores y compra de materiales para la remodelación de MEPSI. También hizo caso omiso a las leyes y reglamentos de permisología de Puerto Rico, al ordenar la remodelación sin los permisos de construcción requeridos. **La Comisión advino en conocimiento durante la inspección ocular que alegadamente el Dr. Galarza iba personalmente a la División de Finanzas para aligerar el pago al Contratista encargado de la remodelación y en ocasiones el mismo recogía el cheque.**

6) Según el personal presente todavía existe asbesto en las facilidades.

7) Las facilidades observadas realmente son simplemente unas oficinas administrativas que no gozan con las facilidades suficientes, incluso para sus propios empleados. Por ejemplo el estacionamiento.

8) Como parte del precio de la Compraventa se incluyó propiedad mueble. No pudimos encontrar ni ver la propiedad mueble utilizable que supuestamente fueron parte de la transacción de la compraventa como; las 200 camas que según el Dr. Galarza las utilizaría para pacientes. Por el contrario en una de las villas visualizamos que muchas de estas se encontraban en total abandono e inservibles.

9) En los edificios anexos inspeccionados se observó gran cantidad de equipo como computadoras, fotocopiadoras, escritorios, sillas, etc. totalmente abandonados, destruidos y vandalizados haciendo los mismos inservibles.

10) Ninguna agencia gubernamental está arrendando alguna facilidad en dicha instalación. **El Dr. Galarza mintió en decir sobre la necesidad para justificar la adquisición de MEPSI al testificar, bajo juramento, que otras agencias estarían arrendando en las nuevas facilidades de ASSMCA.**

11) Se encontraron abandonados múltiples expedientes confidenciales de pacientes. Estos estaban expuestos y al aire libre en violación a las leyes y reglamentos aplicables a la confidencialidad de expedientes y a la Ley de Disposición de Documentos.

12) Cuando llueve torrencialmente en el área la facilidad se inunda y no es accesible.

13) La Bóveda esta empotrada en una pared pero al momento no se utiliza pues no tienen los permisos de la Drug Enforcement Administration (DEA).

14) Las facilidades son solamente administrativas y al momento todavía hay expedientes y empleados en las antiguas facilidades de ASSMCA.

15) El día de la inspección ocular los ascensores no estaban en funcionamiento. Se le informó a la Comisión que no funcionaban.

16) **Todas las explicaciones que fueron dadas a la Legislatura en años anteriores para justificar la compra de las facilidades resultaron ser falsas.** Esta información era una esencial para determinar la legalidad del negocio.

18) No tiene facilidades de una buena cafetería, existen canchas de baloncesto inservibles. En ocasiones nos informaron que no tenían llaves de varios candados para que la Comisión pudiera acceder a ciertas facilidades.

19) La tasación que enviaron los anteriores dueños de las facilidades justificando su valor ascendió a cuarenta y nueve millones (\$49,000,000.00) de dólares valor en uso, la cual no fue aceptada por la ASSMCA. No obstante ASSMCA, no le dio a la tasadora todos los detalles de la transacción, por lo que entre otras cosas, el valor de la tasación que se utilizó de era superior al valor verdadero.

20) **La inspección ocular demuestra que las facilidades nunca tuvieron la capacidad para que funcionara como una Institución médico hospitalaria.** Según declarado por la tasadora, fue el Doctor Galarza quién requirió incluir la tasación por valor de uso. Dicha solicitud no es solo ilegal sino que se desprende de la inspección que las facilidades no se podían utilizar para ese fin. **Todo esto establece que el Pueblo de Puerto Rico fue defraudado de manera intencional y a sabiendas. Aparenta una maquinación insidiosa por parte de las personas envueltas en esta transacción.**

21) Al momento ASSMCA se encuentra pagando dos rentas, una por este edificio y otra por las facilidades que ocupaban anteriormente. No se han utilizado adecuadamente los fondos públicos ni existió una sana administración de los mismos. Al momento se han duplicado los costos de arrendamiento de facilidades, en un momento que no se prestan a los pacientes de salud mental un tratamiento adecuado, esto es, si lo reciben.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Comisión de Salud entiende que la compra de MEPSI Center, por parte de la ASSMCA, no fue un negocio beneficioso para el pueblo de Puerto Rico. Más aún, las decisiones y acciones del Dr. Galarza en todo el proceso de compra y remodelación de las facilidades de MEPSI, resultan irresponsables y denotan un mal manejo de los fondos públicos. Incluso revelan un patrón de actos que en su momento podrían constituir delitos penales tanto federales como estatales.

La propiedad fue comprada por \$34 millones, a pesar de que su valor en el mercado es de \$26 millones. A esta cifra se añade \$14 millones, el producto de la venta de la Clínica Fernández para sufragar esos gastos de remodelación. Ningún licitador presentó un estimado de menos de \$20 millones para remodelación.

Entendemos que los procesos de esta transacción le costó al pueblo de Puerto Rico mucho más de cincuenta millones de dólares (\$50,000,000) si se incluyen el precio de venta más el precio de las remodelaciones y lo que faltaría por hacer.

Se solicitara relacionado a estas transacciones:

1. El desglose de la utilización de los fondos procedente de la venta de la Clínica Fernández.
2. Los gastos de remodelación incluyendo lo gastado y lo proyectado.
3. Los expedientes administrativos de los gastos de mudanza, remodelación entre otros incluyendo las justificaciones de las adjudicaciones de las supuestas emergencias.
4. **La inspección ocular demuestra que las facilidades nunca tuvieron la capacidad para que funcionara como una Institución médico hospitalaria.** Según declarado por la tasadora fue el Doctor Galarza quién requirió incluir la tasación por valor de uso. Dicha solicitud no es solo ilegal sino que se desprende de la inspección que las facilidades no se podían utilizar para ese fin. **Todo esto establece que el Pueblo de Puerto Rico fue defraudado de manera intencional y a sabiendas. Aparenta una maquinación insidiosa por parte de las personas envueltas en esta transacción.**
5. Esta Comisión iniciara un proceso de vistas ejecutivas y públicas de todo lo relacionado a estas transacciones.

Esta Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico en su 16ta Asamblea Legislativa recomienda nuevamente que se refiera al Departamento de Justicia, al Contralor de Puerto Rico y al Negociado Federal de Investigaciones (FBI) a evaluar el proceso de compraventa de las facilidades de MEPSI Center por parte de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) para auscultar posibles violaciones a las leyes y reglamentos por delitos.

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico presenta este Informe Parcial, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado 23, de la autoría del senador Martínez Maldonado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciba el Informe? No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 134, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico ~~que realice a realizar~~ una investigación para determinar con cuantos intérpretes en señas cuentan las agencias del Gobierno de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa; entre sus ~~que haga~~ que



haga recomendaciones incluira el en cuanto al diseño de un Programa en combinaci3n con el Departamento de Educaci3n, en el cual se certifiquen empleados p3blicos en el lenguaje de se1as para garantizar que en toda agencia, corporaci3n e instrumentalidad p3blica en la que se prestan servicios directos al p3blico, se cuente con al menos una persona adiestrada en el lenguaje de se1as por turno de trabajo.”

SR. ARANGO VINENT: Se1or Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se1or portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Se1or Presidente, la Resoluci3n del Senado 134, de la autoría del senador Mart3nez Santiago y de la senadora Raschke Mart3nez, tiene enmiendas en la Exposici3n de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisi3n de Asuntos Internos, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objecci3n a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objecci3n, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Se1or Presidente, hay una enmienda adicional en Sala. En el texto, p1gina 3, l3nea 4, tachar “dentro” y sustituir por “t3rmino”. Es la enmienda, se1or Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objecci3n? Si no hay objecci3n, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Se1or Presidente, para que se apruebe la medida seg3n ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideraci3n del Cuerpo la aprobaci3n Senado de la Resoluci3n del Senado 134, seg3n ha sido enmendada, los que est3n a favor de la medida dir1n que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Se1or Presidente, hay enmiendas al t3tulo que se desprenden del Informe de la Comisi3n de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objecci3n? Si no hay objecci3n, así se acuerda.

-----

Como pr3ximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del D3a, se anuncia la Resoluci3n del Senado 148, titulada:

“Para ordenar a ~~La Comisi3n de Desarrollo~~ las Comisiones de Recreaci3n y Deportes; y de la Regi3n del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una Investigaci3n investigaci3n y Evaluaci3n evaluaci3n de ~~la realidad en que se encuentran~~ las relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la regi3n ~~Oeste~~ oeste de Puerto Rico con el Comit3 Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayag3ez 2010. ~~Examinar los asuntos de log3stica, seguridad, infraestructura, transportaci3n, turismo, salud, facilidades a3reas y todos los servicios que se puedan coordinar juntos, para abaratar costo y brindar un buen servicio.”~~

SR. ARANGO VINENT: Se1or Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se1or portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Se1or Presidente, hay enmiendas en la Exposici3n de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objecci3n a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resoluci3n del Senado 148? Si no hay objecci3n, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Se1or Presidente, hay enmiendas en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Texto:

Página 2, línea 5

sustituir “transito” por tránsito y “dañado por” por dañando

Página 2, líneas 1 y 2

tachar “Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste” y sustituir por “la Región Oeste; y de Recreación y Deportes”

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 148, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título adicionales en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

tachar “Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste” y sustituir por “la Región Oeste; y de Recreación y Deportes”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 155, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Bienestar Social; ~~Comisión~~ de Salud; y Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que se realice una minuciosa investigación sobre la situación de las comunidades Royal Town, Villa Olimpo y ~~Áreas Adyacentes~~ áreas adyacentes sobre la operación de dos Hospitales Psiquiátricos que ubican en dicha zona.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Informe de la Comisión de Asuntos Internos contiene enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, es de la autoría del senador Ríos Santiago, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el autor de la medida se va a expresar sobre esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, es para enmiendas en Sala para efectos de la jurisdicción, esto es lo que habíamos dialogado ya para que sea entonces la Comisión de Gobierno quien esté en primera instancia, se ha consultado con la Presidenta de la Comisión y de esta manera pudiéramos agilizar el proceso.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a hacer las enmiendas como corresponde.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor portavoz Arango Vinent.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Texto:

Página 2, líneas 1 y 2

se tache luego de “Comisiones” se tache desde “Bienestar Social” “Comisión de Salud” “y Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Senado de la Resolución del Senado 155, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales al título en Sala.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

tachar desde “Bienestar Social; Comisión de Salud; y Comisión de Educación y Asuntos de la Familia” y sustituir por “Gobierno; y de Hacienda”

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 230, titulada:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de establecer alguna de las alternativas de sistemas o planes de retiro que ~~pueda~~ puedan estar disponibles para beneficio de los transportistas en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Resolución del Senado 230, de la autoría senador Carmelo Ríos Santiago, contiene enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 230, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 238, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los términos y otros aspectos de los contratos entre los gimnasios y otros centros de ejercitarse y sus clientes.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Resolución del Senado 238, de la autoría de la senadora Soto Villanueva, contiene enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 238, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 243, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los requisitos de elegibilidad del plan de salud que ofrece el Gobierno de Puerto Rico, conocido mejor como el Plan de la Reforma de Salud, a los fines de que puedan ser elegibles

aquellas personas de clase media que no cuentan con los recursos económicos necesarios para costear un plan de salud privado.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Resolución de Senado 243 es de la autoría del senador Fas Alzamora, contiene enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 243, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 75, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 272 de 3 de julio de 1999. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco veinte y cinco dólares (\$125.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1388 de 28 de diciembre de 2002. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil doscientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$1,267.80) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 de 12 de agosto de 2003. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cien dólares (\$100.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1397 de 208 de agosto de 2004. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos (\$487.95) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1433 de 2 de septiembre de 2004. Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento ochenta y cinco mil dólares (\$185,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 1397 de 28 de agosto de 2004. Esta Resolución la apoya el Proyecto de Ley P de la C 4 Artículo 2. Toda asignación de fondos para realización de obras permanentes o no permanentes que se encuentren en curso o trámite por la Ley número 179, supra, no se verá afectada por su vigencia de la presente ley Oficina de Diseño y Construcción, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil doscientos veinticinco (185,225) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm.1397 de 28 de agosto de 2004, Distrito Senatorial Núm. 2, Apartado BA, Incisos 1y 2 y la Resolución Conjunta Núm.1388 de 28 de diciembre de 2002, Apartado A, Inciso 1 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, esta Resolución Conjunta es de la autoría del senador Carmelo Ríos Santiago, contiene enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 75, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se releve a la Comisión de Gobierno en relación a los nombramientos de la licenciada Lucy Navarro Rosado, como Comisionada y Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico, y la licenciada Zulma R. Rosario Vega, como Directora Ejecutiva de la Oficina de Etica Gubernamental, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, si nos pueden distribuir los Informes, se lo vamos a agradecer.

SR. ARANGO VINENT: Son descargues.

SR. PRESIDENTE: Objeción del compañero Bhatia Gautier.

Los que estén a favor del descargue, se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de la nominación sometida por el honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico de la honorable Lucy Navarro Rosado, para el cargo de Comisionada y Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de la nominación sometida por el honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico de la honorable Zulma R. Rosario Vega, para el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Etica Gubernamental.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento sometido por el honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico de la honorable Lucy Navarro Rosado, para el cargo de Comisionada y Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento sometido por el honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico de la honorable Zulma R. Rosario Vega, para el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se confirme la licenciada Zulma R. Rosario Vega, como de Directora Ejecutiva de la Oficina de Etica Gubernamental, y se confirme a la licenciada Lucy Navarro Rosado, como Comisionada y Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Zulma R. Rosario Vega, como Directora Ejecutiva de la Oficina de Etica Gubernamental, los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.

Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Lucy Navarro Rosado, como Comisionada y Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico, los que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor de la petición del señor portavoz Arango Vinent de que se deje sin efecto, se servirán a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

Se deja sin efecto la Regla 47.9 son confirmadas tanto la licenciada Zulma R. Rosario Vega, como Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental, de igual manera la licenciada Lucy Navarro Rosado como Comisionada y Presidenta de la Comisión Industrial de Puerto Rico, y que se notifique inmediatamente al Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, deme unos momentos que el compañero Bhatia Gautier tiene algo que decir.

SR. ARANGO VINENT: Sí.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, solamente que me aclare la Presidencia, es que no sé si constó para récord la oposición de ambos nombramientos de parte de la Delegación completa del Partido Popular. Era para que quedara en récord esa oposición a ambos nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Se hace constar.

SR. BHATIA GAUTIER: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿En los dos nombramientos de la señora Rosario y de la señora Navarro?

SR. BHATIA GAUTIER: En todos los nombramientos que se han hecho en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: No, no, compañero, no, los últimos dos nombramientos.

SR. BHATIA GAUTIER: Bueno, los últimos dos, pero que conste para el otro también.

SR. PRESIDENTE: Los últimos dos nombramientos.

Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 en referencia del nombramiento de la licenciada Johanne Vélez y se le notifique al Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluya la siguientes medidas: Proyecto del Senado 452, Proyectos de la Cámara 461 y 462, Resoluciones del Senado 134; 148; 155; 230; 238 y 243; Resolución Conjunta del Senado 75; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideras en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 452

“Para enmendar el párrafo (42) de la Sección 4001; el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 4002; el apartado (g) de la Sección 6118; añadir la Sección 6133; enmendar el apartado (a) de la Sección 6145; derogar la actual Sección 6147; y redesignar las Secciones 6148 y 6149 como las Secciones 6147 y 6148, respectivamente, de la Ley Núm. 120 de 21 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de aclarar el alcance de la facultad que tiene el Secretario de Hacienda de delegar en los agentes, oficiales, funcionarios o empleados que éste designe funciones de agentes de orden público para poner en vigor las disposiciones de dicho Código.”

### R. C. del S. 75

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Diseño y Construcción, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil doscientos veinticinco (185,225) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Distrito Senatorial Núm. 2, Apartado BA, Incisos 1 y 2; y la Resolución Conjunta Núm. 1388 de 28 de diciembre de 2002, Apartado A, Inciso 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

### R. del S. 134

Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación para determinar con cuántos intérpretes en señas cuentan las agencias del Gobierno de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa; entre sus recomendaciones incluirá el diseño de un Programa, en combinación con el Departamento de Educación, en el cual se certifiquen empleados públicos en el lenguaje de señas para garantizar que en toda agencia, corporación e instrumentalidad



pública en la que se prestan servicios directos al público, se cuente con al menos una persona adiestrada en el lenguaje de señas por turno de trabajo.

R. del S. 148

“Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y evaluación de las relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la región oeste de Puerto Rico con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.”

R. del S. 155

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a que se realice una minuciosa investigación sobre la situación de las comunidades Royal Town, Villa Olimpo y áreas adyacentes sobre la operación de dos Hospitales Psiquiátricos que ubican en dicha zona.”

R. del S. 230

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de establecer alguna de las alternativas de sistemas o planes de retiro que puedan estar disponibles para beneficio de los transportistas en Puerto Rico.”

R. del S. 238

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los términos y otros aspectos de los contratos entre los gimnasios y otros centros de ejercitarse y sus clientes.”

R. del S. 243

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre los requisitos de elegibilidad del plan de salud que ofrece el Gobierno de Puerto Rico, mejor conocido como el Plan de la Reforma de Salud, a los fines de que puedan ser elegibles aquellas personas de clase media que no cuentan con los recursos económicos necesarios para costear un plan de salud privado.”

P. de la C. 461

“Para añadir un nuevo Artículo 21 a la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras", con el fin de crear un fondo educativo que promueva una sana orientación y educación a la ciudadanía, permitiendo así una adecuada protección de los derechos de los inversionistas y de los consumidores de servicios de la industria financiera en general.”

P. de la C. 462

“Para enmendar el Artículo 417 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico", con el fin de crear el “Fondo para la Educación del Inversionista y del Consumidor”.”

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo Ríos Santiago, Presidente Accidental.

-----

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 452; la Resolución Conjunta del Senado 75; las Resoluciones del Senado 134; 148; 155; 230; 238; 243 y los Proyectos de la Cámara 461 y 462, son consideradas en Votación Final, las que tienen efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos en el día de hoy a la senadora Kimmey Raschke, que se encuentra convaleciendo y no va a poder asistir o no ha podido asistir durante los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): No habiendo objeción, se excusa a la compañera Kimmey Raschke de todo trabajo legislativo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 4 de mayo de 2009, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay objeción? El Senado levanta los trabajos hasta el próximo lunes, 4 de mayo de 2009, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy, jueves, 30 de abril de 2009, a la una y cincuenta de la tarde (1:50 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
30 DE ABRIL DE 2009**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
Nombramiento de la Lcda. Johanne Vélez García .....	3291
P. del S. 452 .....	3337 – 3338
P. de la C. 461 .....	3338 – 3339
P. de la C. 462 .....	3339 – 3340
Informe Parcial R. del S. 23 .....	3340 – 3353
R. del S. 134 .....	3353 – 3354
R. del S. 148 .....	3354 – 3355
R. del S. 155 .....	3355 – 3356
R. del S. 230 .....	3356 – 3357
R. del S. 238 .....	3357
R. del S. 243 .....	3357 – 3358
R. C. del S. 75 .....	3358 – 3359
Nombramiento de la Hon. Lucy Navarro Rosado .....	3360 – 3361
Nombramiento de la Hon. Zulma R. Rosario Vega .....	3360 – 3361